

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**“LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA
TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA CAPLINA DE LA
CIUDAD DE TACNA, 2015”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO
CON MENCIÓN EN AUDITORIA**

Autor:

Bach. INCACUTIPA LAYME, HECTOR RAUL

Asesor:

Dra. CPCC. ELOYNA PEÑALOZA ARANA

TACNA – PERÚ

2015

DEDICATORIA

A mi Dios, por su bendición y su
favor de cada día,

A Margarita (+) y Francisco, por
todo lo que soy y lo que seré.

A mi Esposita, por acompañarme
en esta loca aventura del
matrimonio.

RECONOCIMIENTO

A las dignas autoridades de esta prestigiosa Universidad, por el servicio brindado hacia mi persona, a los catedráticos por sus enseñanzas y por su empeño para que seamos profesionales.

Mi asesor, Dra. CPCC Eloya Peñaloza Arana, por la ayuda y dedicación en la elaboración de este informe de tesis, por su apoyo y esmero en el término del mismo.

A Doris, mi compañera apasionada, por su permanente apoyo brindado para culminar esta tesis.

RESUMEN

La Tesis, “La Política Tributaria y su incidencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015”, es un estudio que se realizó para conocer las opiniones y percepciones de los comerciantes de la Feria Caplina en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Es un estudio, que se realizó en base a la información obtenida de las percepciones de los comerciantes de la Feria Caplina sobre la Política Tributaria y la Cultura Tributaria. El propósito fundamental es determinar las características y estructura de la Política Tributaria y la Cultura Tributaria para así proponer una mejora de la Política Tributaria.

La contribución principal es proponer algunos aportes y recomendaciones de lo que puede y debe o no hacer el Estado en materia fiscal, económica y social, y de esta manera disminuir la brecha entre el cumplimiento óptimo y el real.

ABSTRACT

The Thesis, " The Tributary Politics and his incident in the Tributary Culture of the merchants of the Fair Caplina of Tacna's city, 2015 ", is a study that was realized to know the opinions and perceptions of the merchants of the Fair Caplina in the fulfillment of his tax debts.

It is a study, which was realized on the basis of the information obtained of the perceptions of the merchants of the Fair Caplina on the Tributary Politics and the Tributary Culture. The fundamental intention is to determine the characteristics and structures of the Tributary Politics and the Tributary Culture this way to propose an improvement of the Tributary Politics.

The principal contribution is to propose some contributions and recommendations of what can and has to or not to do the State in fiscal, economic and social matter, and hereby to diminish the gap between the ideal fulfillment and the royal one.

INDICE

DEDICATORIA

RECONOCIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INDICE DE TABLAS

INDICE DE FIGURAS

INTRODUCCION

CAPITULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1 Identificación y determinación del problema.....	1
1.2 Formulación del problema.....	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos.....	4
1.3 Objetivos: generales y específicos.....	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos.....	5
1.4 Importancia y alcances de la investigación	5
1.4.1 Importancia.....	5
1.4.2 Alcances.....	6
CAPITULO II	7
MARCO TEORICO.....	7
2.1 Antecedentes del estudio.....	7
2.2 Bases teóricas – científicas.....	11
2.2.1 La política tributaria	11
2.2.2 La cultura tributaria.....	38

2.3	Definición de términos básicos	67
2.4	Sistema de hipótesis.....	72
2.4.1	Hipótesis general.....	72
2.4.2	Hipótesis específicas	72
2.5	Sistema de variables.....	73
2.5.1	Variable independiente	73
2.5.2	Variable dependiente.....	73
CAPITULO III		74
METODOLOGÍA.....		74
3.1	Tipo de investigación.....	74
3.2	Diseño de investigación	74
3.3	Población y muestra	74
3.3.1	Población	74
3.3.2	Muestra.....	74
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	75
3.4.1	Técnicas	75
3.4.2	Instrumentos.....	75
3.5	Técnicas de procesamiento de datos	75
3.5.1	Procesamiento de los datos	75
3.5.2	Presentación de los datos	77
3.5.3	Análisis e Interpretación de los datos.....	77
3.6	Selección y validación de los instrumentos de investigación	78
CAPITULO IV		79
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		79
4.1	Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros.....	79
4.2	Presentación de resultados, tablas, gráficos, figuras.	80
4.3	Contraste de hipótesis.....	86

4.3.1	Hipótesis general	86
4.3.2	Primera hipótesis específica	88
4.3.3	Segunda hipótesis específica	90
4.3.4	Tercera hipótesis específica	92
4.4	Discusión de resultados	94
	CONCLUSIONES	97
	RECOMENDACIONES	98
	REFERENCIAS	99
	ANEXOS	101
	Matriz de consistencia	101
	Operacionalización de variables	102
	Instrumentos de investigación	103
	Constancia de validación	105
	Otros	108

INDICE DE TABLAS

TABLA N° 01 :	Lineamientos de política tributaria	80
TABLA N° 02 :	Evasión tributaria	81
TABLA N° 03 :	Educación tributaria	82
TABLA N° 04 :	Cumplimiento tributario voluntario	83
TABLA N° 05 :	Moral tributaria	84
TABLA N° 06 :	Actitudes frente al deber de contribuir	85
TABLA N° 07 :	Correlación entre las variables política Tributaria y cultura tributaria	86
TABLA N° 08 :	Correlación entre las variables lineamientos de política tributaria y cumplimiento tributario voluntario	88
TABLA N° 09 :	Correlación entre las variables evasión tributaria y moral tributaria	90
TABLA N° 10 :	Correlación entre las variables educación tributaria y actitudes frente al deber de contribuir	92

INDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 01:	Lineamientos de política tributaria	80
FIGURA N° 02:	Evasión tributaria	81
FIGURA N° 03:	Educación tributaria	82
FIGURA N° 04:	Cumplimiento tributario voluntario	83
FIGURA N° 05:	Moral tributaria	84
FIGURA N° 06:	Actitudes frente al deber de contribuir	85
FIGURA N° 07:	Diagrama de dispersión entre las variables política tributaria y cultura tributaria	87
FIGURA N° 08:	Diagrama de dispersión entre las variables Lineamientos de política tributaria y cumplimiento tributario voluntario	89
FIGURA N° 09:	Diagrama de dispersión entre las variables evasión tributaria y moral tributaria	91
FIGURA N° 10:	Diagrama de dispersión entre las variables educación tributaria y actitudes frente al deber de contribuir	93

INTRODUCCION

La política fiscal debe cumplir un rol de estabilización y la función de promover la equidad. Para ello, tiene dos instrumentos: La Tributación y el Gasto Público. El resultado de una deficiente Política Tributaria radica en la falta de comprensión de los lineamientos de Política Tributaria, teniendo en cuenta que la Política Tributaria tiene como objetivo fundamental de obtener los recursos necesarios para financiar el Gasto Publico. Asimismo una inadecuada Política Tributaria en relación a la Evasión Tributaria es producto de la existencia de la complejidad del Sistema Tributario, ocasionando un incremento del sector informal. Es necesaria para una adecuada Política Tributaria invertir en la Educación Tributaria, considerada como un instrumento de igualdad de oportunidades, inclusión y formación.

La Administración Tributaria, ha empezado a trabajar por la Cultura Tributaria en los ciudadanos, sin embargo siguen siendo comunes los problemas que tienen que ver con el Cumplimiento Tributario Voluntario, la Moral Tributaria y la Actitud frente al deber de contribuir. Es necesario profundizar la relación que debe existir entre el Estado y el ciudadano, desarrollar una Cultura Tributaria, que permita a los ciudadanos concebir sus obligaciones tributarias como un deber satisfactorio.

Por lo tanto, todos estos aspectos mencionados, se exponen de manera organizada en el presente informe final de investigación, de acuerdo al protocolo de investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Privada de Tacna, en ese sentido, se ha estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I : Planteamiento de Problema – se presenta la identificación y formulación del problema, los objetivos e importancia de la investigación.

Capitulo II : Marco Teórico – comprende los antecedentes, bases teóricas científicas, definiciones y la hipótesis planteada.

Capitulo III : Metodología – se muestra el tipo y diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de datos y la selección – validación de los instrumentos de investigación.

Capitulo IV : Resultados y Discusión – se detalla el resultado de la encuesta – cuestionario aplicado, con gráficos para su mayor comprensión.

Finalmente : Conclusiones, Recomendaciones, Referencias y Anexos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Identificación y determinación del problema

El papel desempeñado por la política tributaria en América Latina en las últimas décadas ha sido un tema de permanente preocupación, si bien no siempre se profundizó lo suficiente en el conocimiento de sus efectos económicos. Su interacción con las políticas macroeconómicas, sus efectos sobre el ahorro y la inversión y sus repercusiones en términos de la distribución del ingreso son cuestiones sobre las que existe un amplio margen de incertidumbre, si bien pueden identificarse estudios particulares para países determinados.

Los bajos ingresos fiscales en la mayoría de los países latinoamericanos constituyen un freno importante al desarrollo de un Estado moderno, que provea los bienes y servicios públicos necesarios para acelerar el crecimiento económico y reducir las desigualdades. La insuficiente recaudación fiscal por los altos niveles de evasión, informalidad y gastos tributarios que debido a una inadecuada Política Tributaria y una relación débil entre los ciudadanos y el Estado que refleja una inadecuada Cultura Tributaria.

Además, la lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye hoy en día un tema central en las agendas políticas de los países latinoamericanos, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica, en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad en general. Aunque las estrategias de control o

fiscalización tributaria son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión. Es necesario desarrollar una cultura tributaria a través de una adecuada Política Tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

El rol transformador del Estado requiere disponer de herramientas más robustas de planificación y coordinación de políticas, programas y proyectos. Se debe reforzar la institucionalidad sobre la base de reglas fiscales y marcos de mediano plazo, avanzar hacia una rendición de cuentas transparente, contar con mecanismos de evaluación de políticas y programas, así como sistemas nacionales de inversión pública. Complementariamente, los recursos humanos deben fortalecerse mediante el desarrollo de un cuerpo de funcionarios profesionales bien formados y motivados.

Un reto importante para los Estados de la región es recuperar la confianza de la ciudadanía. La articulación de un pacto fiscal que refuerce el contrato social entre los ciudadanos y el Estado puede ser fundamental al respecto. Este pacto puede ser global, o concentrado en un sector, como la educación, el empleo, la protección social o la infraestructura, o estructurado en torno a una idea convocante como la igualdad, la seguridad ciudadana o la lucha contra la pobreza o el hambre. Al poder legislativo le cabe un papel clave en la construcción de este pacto, en la definición de las políticas públicas y en su articulación con el presupuesto, y en la negociación de reformas tributarias para mejorar los sistemas impositivos.

Lamentablemente para nuestro país, la política fiscal ha sido mal llevada a lo largo de muchos periodos gubernamentales, uno y otro gobierno han tratado de implantar paquetes económicos que reactiven la economía peruana, pero lamentablemente fallan al no poder controlar el gasto público de un Estado Benefactor y mucho menos se ha creado una Cultura Tributaria en los ciudadanos y empresas peruanas. Durante el periodos de bonanza de minerales que vive el país, la costumbre por parte de los gobiernos: es tener un enorme

gasto público producto de un abultado número de subsidios y regalías: y una política de endeudamiento demasiado arriesgada, y como los ingresos por concepto de exportaciones de minerales cubren en buen porcentaje el gasto público, realmente no se ha desarrollado una política económica y menos una Política Tributaria eficiente y adaptada a la realidad del país.

La Evasión Tributaria existente en la ciudad de Tacna, y los pocos controles para disminuir o evitar la evasión, es quizás producto de la inexistencia de una Cultura Tributaria, desacierto del gasto público, la percepción del Sistema Tributario del ciudadano y exoneraciones tributarias. La inadecuada Política Tributaria de brindar beneficios tributarios y exoneraciones repercute en los índices de recaudación tributaria que permiten satisfacer los requerimientos de servicios públicos que demanda la sociedad, cubrir el gasto público y disminuir el déficit fiscal, lo que a su vez conlleva a reducir la inflación existente.

En la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, pareciera que existe una carente Cultura Tributaria de los comerciantes debido a una inadecuada Política Tributaria, como resultado de la deficiente Política tributaria en los lineamiento de Política Tributaria, se tiene en cuenta que la Política Tributaria tiene como objetivo fundamental obtener los recursos necesarios para financiar el gasto que involucra las funciones del Estado como la Administración Pública, la legislación a cargo del Congreso, la Administración de Justicia a cargo del Poder Judicial, la dotación de Infraestructura básica para el desarrollo productivo, la defensa nacional, el orden interno, la educación, y los programas de ayuda social. (Roca R., 2005). Sin embargo, es noticia de todos los días saber de actos de corrupción de nuestras autoridades, problemas en la eficiencia y la eficacia de la Administración Pública y la pésima prestación de servicios que nos ofrece nuestro Estado.

Es necesaria para una adecuada Política Tributaria invertir en Educación Tributaria, debido a que la educación es considerada como un instrumento de igualdad de oportunidades, inclusión social y conformación de capital humano capacitado. (OCDE - CEPAL, 2011). La Educación Tributaria implica el conocimiento que el ciudadano tenga acerca de las normas tributarias, es por

ello que el Estado a través de la Administración Tributaria se preocupe por divulgar, educar y promocionar Cultura Tributaria.

Ante el problema planteado, en la Feria Caplina de la ciudad de Tacna se ha venido trabajado en distintas labores de importancia y se ha observado que aún no se ha tratado de realizar una adecuada Política Tributaria con relación a lineamientos de política, evasión y educación tributaria en el fomento de la Cultura Tributaria en el periodo 2015, la Cultura Tributaria en la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, no solo implica la relación que tiene el ciudadano con su Estado, sino más bien en viceversa, que tanto el Estado está comprometido con su población, una población que aprecien autoridades que trabajen transparentemente, con servicios públicos de calidad no verán mal el acto de tributar. Se ha determinado realizar una evaluación de Política Tributaria con la finalidad de mejorar la Cultura Tributaria.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera la política tributaria incide en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cómo la comprensión de los lineamientos de política tributaria que se realiza inciden en el cumplimiento tributario voluntario de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015?
- b) ¿De qué forma el evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza incide en la moral tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015?

- c) ¿De qué manera la implementación del programa permanente de educación tributaria que se realiza incide en las actitudes frente al deber de contribuir de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015?

1.3 Objetivos: generales y específicos

1.3.1 Objetivo general

Determinar si la política tributaria incide en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Analizar si la comprensión de los lineamientos de política tributaria que se realiza inciden en el cumplimiento tributario voluntario de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.
- b) Verificar si la evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza incide en la moral tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.
- c) Establecer si la implementación del Programa Permanente de Educación Tributaria incide en las actitudes frente al deber de contribuir de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

1.4 Importancia y alcances de la investigación

1.4.1 Importancia

El presente trabajo de investigación es importante debido a que en la actualidad, en forma práctica se observa el éxito alcanzado con el comercio de los centros comerciales, ferias y/o mercadillos en la ciudad de Tacna, pero desde un punto

de vista de análisis tributario, no se conoce los beneficios del mismo. Es por esta razón que el presente trabajo de investigación tiene el objeto de analizar la Cultura Tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, con el fin de lograr una reducción de la brecha entre el nivel de cumplimiento óptimo y el nivel de cumplimiento real.

La investigación es de carácter socio político debido a la gran importancia de los resultados que se llegaron a obtener, permite a la Administración Tributaria tomar acciones con el segmento de contribuyentes que incumplen con sus impuestos y encontrar así soluciones para que ellos cumplan sus obligaciones.

1.4.2 Alcances

Con el presente trabajo de investigación se quiere demostrar si la Política Tributaria incide en la Cultura Tributaria de los comerciantes de la “Feria Caplina” en relación a los lineamientos de política tributaria, evasión tributaria y educación tributaria.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes del estudio

(Solórzano Tapia, 2013) “La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la Evasión Tributaria en el Perú”.

El crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementándose muy rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ellas.

El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de la Educación Básica Regular – EBR que comprenden Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, para que en el futuro estos niños y adolescentes sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria.

(Canruvi Bolo, 2013) “ La Cultura Tributaria y su incidencia en la reducción de la Evasión de Impuestos en el Gobierno Central”.

La evasión a evasión tributaria constituye un problema de cultura porque se ha convertido en una forma generalizada de actuar en la que intervienen contribuyentes registrados, potenciales contribuyentes no registrados, así como funcionarios y empleados públicos, que se aprovechan de los vacíos legales o agujeros fiscales, o simplemente no cumplen con sus compromisos ciudadanos al no tributar en forma correcta, con el objeto de no disminuir su capital.

La cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente, siendo necesario y fundamental incrementarla. Sin embargo, esta área en el Perú, es sumamente compleja, toda vez que se debe cambiar al ciudadano su actitud. Además, en la medida en que los contribuyentes cumplan, podrán tener el derecho a reclamar los beneficios que el Estado debe otorgarles por obligación, entre ellos, la calidad de los servicios públicos tan deseados y necesitados para la sociedad.

(Jhonny, 2012) “Incidencia de la Cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta de contribuyentes de Cuarta Categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011”.

En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

En la tesis tomada como referencia, si bien existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede saltarse o desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es excusa para que otro dejen de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”. Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma.

Esta tesis nos sirve como referencia de la realidad del factor cultural con respecto a la evasión tributaria. La cual es muy lamentable, toda vez que como se expresó en esta investigación para incrementar la cultura tributaria en Arequipa y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que para ella laboran y se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano.

(Choy Zevallos, 2010) “Estrategias para generar Conciencia Tributaria e Impacto en la Recaudación Tributaria en el Perú”

Una de las causas del incumplimiento tributario se debe a la ausencia de conciencia tributaria, que se traduce en un cambio de actitudes, ésta tiene dos dimensiones: como proceso y como contenido. Identificando dos problemas: uno relacionado con el proceso de generación de la conciencia tributaria y el otro con el contenido de la conciencia tributaria, llamada Cultura Tributaria. El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, por parte de los ciudadanos, es un elemento fundamental para la recaudación de tributo y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del Sistema Tributario, teniendo en cuenta un conjunto de situaciones que permita crear conciencia tributaria en la ciudadanía, entre las cuales tenemos: la Cultura Tributaria y Educación Tributaria.

La Cultura Tributaria es un conjunto de valores conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias, es decir, a la eficiencia y eficacia de la relación ciudadano-empresarios-fiscoestado.

La Educación Tributaria se constituye en un instrumento estratégico para formar individuos conscientes y mejorar la actitud de los ciudadanos frente a la tributación. Entre las estrategias de Educación Tributaria tenemos: la capacitación, orientación al contribuyente y la difusión tributaria. En el año 2009, la SUNAT realizó 3,280 charlas dirigidas a los empresarios; sin embargo, aún sigue siendo insuficiente para mejorar los niveles de Educación Tributaria.

La credibilidad de la Administración Tributaria ante los usuarios de sus servicios es importante, esto con la finalidad que exista una aportación tributaria consciente, teniendo en cuenta que la esencia de la vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre la entidades públicas y los funcionarios que las dirigen.

(Escobedo Dueñas, 2010) “La Cultura Tributaria orientada a los contribuyentes y el nivel de Recaudación Fiscal”

El desarrollo de la conciencia tributaria por parte del contribuyente influye desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna. El conocimiento relacionado a la tributación, incluyendo la legislación vigente por parte del contribuyente, incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna. La responsabilidad fiscal como rol del contribuyente incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna. El programa permanente de la Cultura Tributaria, por parte de la SUNAT, incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna.

2.2 Bases teóricas – científicas

2.2.1 La política tributaria

Es la rama de la política fiscal que trata de la distribución de la carga impositiva y los efectos de los tributos sobre el proceso económico. Sus objetivos son:

- a) Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, manteniendo déficits y ratios de deuda bajos o declinantes.
- b) Eliminar las distorsiones del Sistema Tributario, para promover la eficiencia económica e incrementar los ingresos tributarios.
- c) Movilización de nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

La Política Tributaria tiene como objetivo fundamental obtener los recursos necesarios para financiar el gasto que involucra las funciones del Estado como la Administración Pública, la legislación a cargo del Congreso, la Administración de Justicia a cargo del Poder Judicial, la dotación de infraestructura básica para el desarrollo productivo, la defensa nacional, el orden interno, la educación, y los programas de ayuda social.

La Política Tributaria da lugar al sistema tributario que es el conjunto de normas legales que crean los tributos; y a la Administración Tributaria encargada de recaudar los tributos y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. En el caso del Perú, la Administración Tributaria constituida por la SUNAT, los MUNICIPIOS y otras entidades cobran tasas por los servicios que prestan. (Roca R., 2005)

2.2.1.1 Lineamientos de Política Tributaria

Al analizar a profundidad el Sistema Tributario peruano, sostenemos que los principales problemas de la política tributaria serían los siguientes: (Camara de Comercio e Industria de Arequipa, 2015).

a) Bajos niveles de presión tributaria

Desde 1980, la presión tributaria sin tomar en cuenta la contribución por la seguridad social no supera el 18% del PBI. Perú posee la décimo tercera presión tributaria más alta de América Latina, ello debido a la baja capacidad recaudatoria que aún presenta, a pesar de la mejora en la gestión que se ha venido produciendo en los últimos años.

La carga tributaria que soportan los agentes económicos es muy desigual. Menos del 3% de la base de contribuyentes en nuestro país representan a los principales contribuyentes. Al cierre de 2014 estas empresas poseen una participación del 80% del total de recaudado por concepto de Impuesto a la Renta de tercera categoría. Tan sólo 250 empresas explican el 50% de lo obtenido por renta de tercera categoría.

b) Alta informalidad

La informalidad es un fenómeno de múltiples dimensiones. Dentro de este tipo de actividad suele incluirse a las actividades de subsistencia (donde el emprendimiento es consecuencia de la falta de empleo asalariado y a las empresas que operan incumpliendo normas, principalmente tributarias y laborales con el objetivo de reducir costos).

Según el INEI, en Perú, tres de cada cuatro trabajadores de la Población Económicamente Activa (PEA) que se encuentra

ocupada se desempeña en un empleo informal (75%), contribuyendo con el 19% del Producto Bruto Interno. Esto representa menos de la quinta parte del producto, lo cual refleja la baja productividad del empleo en el sector informal. Así también, de cada diez personas cuatro no tienen seguro de salud, y siete no cuentan con cobertura de pensiones.

Para cambiar esta situación la solución vendría por la flexibilización de leyes laborales, sobre todo las de contratación y despidos, ya que con ello se aumentaría en un importante porcentaje la formalidad en las empresas. Así también se debe invertir más en educación de calidad, tecnología e infraestructura, que son factores claves para mejorar la competitividad del trabajador.

c) Dependencia en los tributos indirectos

Los impuestos indirectos, a diferencia de los directos, son de fácil determinación y aplicación, lo cual facilita notoriamente su control fiscal. Por ello, estos tributos siempre desplazaron a los directos en importancia en muchos países, incluso en los desarrollados, a pesar de que estos tenían una excelente administración. Se debe tener claro que la recaudación de tributos a través de impuestos directos mejora los objetivos de redistribución de la riqueza. Lamentablemente en el Perú, se dio la tendencia de priorizar la simplificación de los impuestos a fin de facilitar su aplicación en el control fiscal, incluso ya en perjuicio de la equidad en muchos casos.

La elevada informalidad que existe en Perú obligó a muchos gobiernos pasados a implementar un sistema tributario que privilegie la simplicidad sobre la equidad, además de la necesidad de contar con regímenes de pagos anticipados de tributos, situación que ocasiona que las empresas tengan que asumir una mayor carga operativa a la que normalmente tienen, pues se les impone

una serie de obligaciones a cumplir que lejos de facilitarles su funcionamiento, llegan incluso a configurarse como un verdadero obstáculo a nivel interno. En relación a esta situación, el Ejecutivo ha considerado en correlación con SUNAT, el desmontaje gradual de los sistemas de pago de IGV: retenciones, percepciones y detracciones.

d) Importancia relativa de los aranceles

Existe aún importancia relativa de los aranceles, sin embargo como se mencionó anteriormente ésta ha venido disminuyendo por la política de apertura comercial (a través de la firma de Tratados de Libre Comercio) que viene implementando el Estado desde el gobierno de Alejandro Toledo. Debe continuarse con la reducción arancelaria en pro de incrementar la competitividad de la actividad productiva nacional.

e) Los ingresos fiscales son muy sensibles a las condiciones externas

En el año 2011, el sector extractivo minero era la segunda fuente de recursos del fisco. Al cierre de 2014 este sector económico pasó a ser la cuarta fuente de recursos para el Estado peruano, ello debido a la caída de la cotización de los commodities como el cobre y oro, especialmente. Las exportaciones mineras representan aproximadamente el 50% de las exportaciones totales del Perú. Sin embargo, el efecto dinamizador de la minería en otros sectores de la economía va más allá de los tributos que pueda pagar, pues esta actividad demanda servicios de otros sectores productivos.

f) Factor problemático para los negocios

Según el Foro Económico Mundial en su último Informe de Competitividad 2014 -2015, la normativa fiscal y todo lo que implica

(como los procedimientos) es el séptimo factor que afecta más a los negocios en nuestro país, mientras las tasas de impuestos son consideradas como el noveno factor, afectando así la competitividad del sector empresarial peruano y haciendo que sea menos atractivo invertir en nuestro país.

Según (Arias Minaya, 2011). Concluye que los principales problemas del sistema tributario son:

- El bajo nivel de la recaudación, al punto que es insuficiente para financiar servicios públicos adecuados.
- La concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales.
- La estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos (renta y propiedad), lo que determina que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo.
- Los altos niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas.
- Las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales.
- La reducida base tributaria, originada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y la evasión.
- La complejidad del sistema tributario en su conjunto.

2.2.1.1.1 Diagnóstico del Sistema Tributario Peruano

La tendencia al alza de los ingresos tributarios durante el período 1990 – 2010 fue un rasgo común en toda América Latina. Esta situación reflejó principalmente unas condiciones macroeconómicas favorables, los cambios experimentados en los regímenes tributarios y el fortalecimiento de la administración tributaria. La recaudación de

tributos en el Perú se fundamenta en tres tipos de impuestos: el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). El primero grava los ingresos de las personas naturales y jurídicas. Los dos últimos gravan la producción y el consumo. En la actualidad, el agregado de estos dos impuestos representa aproximadamente el 52% de los ingresos tributarios del Gobierno Central.

La importancia relativa de los impuestos indirectos (IGV e ISC) en la recaudación total del Perú se ha reducido entre los años 2000 y 2014, alrededor de 8 puntos (debido a la disminución de la recaudación de ISC), lo que ha generado que la composición tributaria peruana cambie relativamente, debido también al incremento de la recaudación de Impuesto a la Renta por el crecimiento de la economía durante la última década. Esta estructura refleja la falta de equidad en nuestro país, pues en la medida que se dependa más de impuestos indirectos, un sistema tributaria es más injusto, y ello se da por la falta de estrategia para lograr que los impuestos directos sean la principal fuente de financiamiento del Estado, como sucede en los países de la OCDE, organización de la que Perú desea formar parte para su bicentenario.

Recaudación tributaria en Perú, en América Latina y en los países de la OCDE

En Perú, durante el período 1990 – 2010, los ingresos tributarios como porcentaje del PBI han experimentado una expansión moderada. Frente a niveles relativamente estables registrados en los países de la OCDE, Perú ha incrementado un poco más de 6 puntos porcentuales su presión tributaria en casi 23 años, tomando en cuenta las contribuciones para la seguridad social. Si no se incluyera esta contribución, el crecimiento de la presión tributaria durante este mismo periodo de tiempo sería 5.1 puntos porcentuales. Este cambio se debió principalmente al aumento de la presión tributaria del Impuesto a

la Renta, la cual se situó a finales de 2013 en 7.3%, desde un 0.7% en el año 1990.

Aunque el crecimiento de los ingresos tributarios en las últimas décadas no ha sido suficiente para cerrar la brecha entre Perú y la OCDE, el sistema tributario nacional ha evolucionado hacia una estructura de ingresos más equilibrada. Como se mencionó anteriormente la imposición directa ha jugado un papel relevante en el cambio de la estructura impositiva en nuestro país durante los últimos 25 años.

Durante este lapso de tiempo se observa un importante incremento de los ingresos tributarios generados por el Impuesto a la Renta, lo que refleja principalmente el aumento de los ingresos del sector corporativo y en particular de los mayores retornos de las compañías mineras. La contribución de este sector a la recaudación tributaria no sólo ha tenido lugar a través de mayores beneficios para la industria extractiva, sino también a contribuciones acordadas entre el gobierno y las compañías mineras en el año 2006, y que ascienden a más de US\$ 1 000 millones de dólares en los últimos nueve años.

La presión tributaria en Perú se sitúa ligeramente por debajo del promedio de los países latinoamericanos, y a su vez este ratio es inferior con respecto a las naciones miembros de la OCDE.

La presión tributaria en Perú es inferior en relación a los países miembros que conforman la OCDE y en comparación al promedio de América Latina, ocupando la décimo tercera posición en la región con un ratio de 18.3% incluyendo las contribuciones a la seguridad social y 16.3% sin incluir ésta. La OCDE tiene una presión tributaria de 33%, es decir casi el doble de lo que alcanza nuestro país.

Es decir, se deben aplicar muchas reformas para alcanzar el nivel de los países desarrollados.

Las cifras que a continuación se presentan son las correspondientes a la presión tributaria del Perú, el promedio de América Latina y de la OCDE.

La presión tributaria sobre la renta personal en nuestro país se encuentra en niveles muy por debajo de lo que muestra la OCDE. Nuestro país presenta un ratio de 7.3%, mientras que esta organización alcanza un índice de 11.8%. Factores como el bajo número de contribuyentes y su concentración en niveles de renta más bajos pueden explicar en parte esta menor importancia en relación con los países de la OCDE. En relación a América Latina, el Perú se encuentra por encima con una diferencia de un poco menos de dos puntos. Esta situación de mejora se viene dando a partir del año 2000 a la actualidad, por las reformas que han venido implementando los gobiernos de las dos últimas décadas, y sumado a ello por el crecimiento económico ininterrumpido y sostenido que ha presentado nuestra economía.

En relación a la presión tributaria de la contribución a la seguridad social, se puede afirmar que esta permanece muy baja en Perú. Al cierre de 2013, ésta alcanzó el 2%, muy inferior en relación a la OCDE y América Latina, quienes alcanzaron ratios de 8.6% y 3.7%, respectivamente. La gran heterogeneidad en la forma que los países han instaurado y reformado sus regímenes de seguridad social explica en gran medida estas diferencias.

Uno de los grandes problemas del sistema tributario peruano es su gran dependencia en los impuestos indirectos, como son el IGV e ISC. Esta situación se da con el objetivo de simplificar los procedimientos administrativos, y de esa manera mejorar su aplicación a través del control fiscal. La presión tributaria del Impuesto a la Renta en los países miembros de la OCDE es 11.8%; 4 puntos superior al 7.3% que presenta nuestro país. Es evidente que la reforma tributaria en nuestro país debe comenzar por este importante punto, pues darle una mayor

participación a los impuestos directos implica una mejor distribución de la riqueza.

La iniciativa de reducir de manera agresiva el Impuesto a la Renta a las empresas hasta un 26% para el 2019, desde la tasa de 30%, la que será compensada con un incremento de la retención a los dividendos de 4.1% a 9.3% es muy positiva porque pretende aliviar la carga tributaria de las empresas e incentivar la reinversión de las utilidades para favorecer la creación de nuevos puestos de trabajo, y de esa manera recuperar el camino del crecimiento económico que teníamos hace dos años.

Esta reforma también ayudaría a poner freno a la informalidad. Según el Banco Mundial, los países con bajas tasas impositivas cuentan con un menor tamaño de economía informal. Así también se indica que existe una alta correlación entre la carga impositiva y el nivel de evasión fiscal. Según la misma institución existe evidencia empírica que asume que una carga fiscal y administrativa elevada, desalienta el cumplimiento de los contribuyentes, generando incluso tener un efecto negativo en el crecimiento económico.

En este mundo altamente globalizado, la presión impositiva es un factor determinante para la competitividad internacional de las empresas, pues a menores costos fiscales mayores serían las ganancias. En los últimos años, las tasas de Impuesto a la Renta de las empresas en 31 de los 34 países miembros de la OCDE retrocedieron 7.2 puntos porcentuales en promedio, pasando de un 32.6% a un 25.4%. No obstante esta reducción, no se registró una caída en la recaudación en los países que adoptaron la medida, sino sucedió todo lo contrario pues los ingresos tributarios han venido crecieron gradual y sostenidamente desde este cambio.

Las diferencias entre lo que sucede en Perú en relación a América Latina y los países miembros de la OCDE es el amplio margen que

tiene aún nuestro país para reducir el Impuesto a la Renta. Este reto se resume en disminuir la tasa fiscal efectiva minimizando el efecto por medio de la ampliación de las bases imponibles y del número de contribuyentes, lo que se logrará con la reducción del alto grado de informalidad que existe en nuestro país. (Camara de Comercio e Industria de Arequipa, 2015)

2.2.1.1.2 El papel de la política tributaria en la economía

El pensamiento económico le otorgó un papel fundamental al Estado en cuanto a la disposición de bienes públicos. Para ello deberá ser consecuente con las diversas teorías y planteamientos de las escuelas como el “deber del Estado soberano” en la provisión de ciertos bienes, “la economía pública” de la intervención en el mercado cuando éste presenta fallas, “el valor subjetivo de la provisión de recursos” centrándose en las demandas del consumidor y “su eficiencia”. Pero también se le confiere el papel de estabilizador de la economía ante choques que revelan las imperfecciones del mercado y, por ende, la reticencia de ciertos precios a ajustarse conforme la teoría clásica lo plantea. (SUNAT, 2012):

El gasto público

El gasto representa el costo de las actividades del Sector Público como el suministro de bienes y servicios, la producción y las transferencias de ingresos. En particular, el Sector Público proporciona dos tipos de bienes y servicios: los que pueden ser consumidos o usados directamente por la población en forma individual o colectiva (como el transporte público de pasajeros y los parques nacionales) y los que mejoran la productividad de los factores de producción (como la educación). Muchos gastos son una combinación de ambos tipos como la infraestructura en carreteras. Por otra parte, ciertas categorías

de gastos públicos representan transferencias directas a hogares y empresas comerciales.

Mediante el gasto público, las regulaciones y los impuestos, el Estado proporciona bienes que los mercados no proveen (bienes públicos) dado que no pueden excluirse, es decir, es imposible impedir que se consuma el bien público los que no lo necesitan y por lo tanto, a los que no pagan. Si el Estado no está presente como proveedor de bienes públicos o por lo menos como regulador de estos, los potenciales productores privados no obtendrían beneficios eliminando la producción y/o distribución de este tipo de bienes.

Por otro lado, la expansión del Sector Público puede imponer a la sociedad costos económicos directos e indirectos. En la mayor parte de las economías en desarrollo, reducir el excesivo papel del Estado en la vida económica es uno de los objetivos económicos y políticos de las autoridades.

El gasto público afecta a la oferta agregada de la siguiente manera: la inversión pública productiva en capital físico y humano incrementa la rentabilidad de la inversión en general, promoviendo la inversión privada y el crecimiento económico; sin embargo, la inversión pública recién se hace plenamente rentable en el largo plazo (sobre todo en lo que se refiere a educación y salud).

La tributación

Un objetivo de la aplicación de impuestos es generar ingreso fiscal para cubrir la necesidad de recursos que tiene el Estado para cumplir sus funciones esenciales. No obstante, implica muchos costos, no sólo el costo directo de la recaudación, sino también los efectos que recaen sobre la asignación eficiente de los recursos y sobre la distribución equitativa del ingreso. Por lo tanto, al diseñar la Política Tributaria, no

puede evitarse evaluar las consecuencias, en materia de eficiencia y equidad, de las diferentes medidas impositivas.

Al analizar una reducción del déficit fiscal, el costo económico del aumento de los tributos debe compararse con el costo que supone la reducción del gasto público. Como regla general, ambas cosas serán necesarias. A corto plazo, algunos gobiernos recurren a incrementos ad-hoc del ingreso fiscal que en muchos casos son rápidos de implementar desde el punto de vista administrativo y político, y a cortes indiscriminados en los gastos (reduciendo programas de inversión o gasto social) que, en general, no son permanentes ni eficientes. Cabe señalar, que las grandes necesidades de inversión pública y la poca flexibilidad de las categorías más importantes del gasto corriente, son realidades que se manifiestan en todas las economías latinoamericanas y que hacen prever que la mayor parte del ajuste fiscal deberá provenir de reformas tributarias.

2.2.1.1.3 Opciones de política tributaria

Frente al conjunto de problemas identificados en el diagnóstico, se propone tres opciones de política tributaria. (Arias Minaya, 2011):

- a) Política Tributaria pasiva con ajustes menores en el sistema tributario y esperar que el incremento en la recaudación y en la presión tributaria ocurran como consecuencia del crecimiento económico.
- b) Política Tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos indirectos y en la elevación de algunas tasas impositivas, demás fácil recaudación.
- c) Política Tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos directos, reducción de algunas

tasas impositivas, ampliación de la base tributaria y reformas institucionales que fortalezcan a las administraciones tributarias.

Cada una de esas opciones tiene costos y beneficios:

En el primer caso, la recaudación se mantendría en bajos niveles y creciendo lentamente, lo cual implica que no habría suficientes recursos para mejorar los servicios públicos. Asimismo, la recaudación sería volátil y dependiente de los ingresos de la minería. Finalmente, debido a las altas tasas impositivas, la informalidad y la evasión se mantendrían elevadas. No obstante, podría argumentarse a favor de esta opción que las reglas de juego para la inversión se mantendrían estables.

En el segundo caso, la recaudación aumentaría y se podría financiar mejoras en los servicios públicos y en infraestructura. Los costos administrativos de implementación de esta reforma serían reducidos. No obstante, se fomentaría una mayor informalidad y evasión tributaria. Asimismo, la política fiscal sería más inequitativa por tratarse de impuestos de carácter regresivo.

En el tercer caso, la recaudación aumentaría y se podría financiar mejoras en los servicios públicos y en infraestructura. Si bien los costos de implementación serían mayores, se fomentaría la reducción de la evasión y la informalidad y se lograría una mayor equidad.

En el documento, se concluye que resulta claro que la opción 3 premia la reducción de la informalidad y la evasión, y que a la vez contribuye a que el impacto global de la política fiscal sobre la equidad mejore. Por lo tanto, es la opción elegida en el presente documento de política.

El objetivo general de la opción de política elegida es incrementar la recaudación de impuestos permanentes (no volátiles) de manera gradual y sostenida en un monto equivalente a 2-3% del PBI, mediante

la ampliación de la base tributaria y con énfasis en los impuestos directos. Los recursos adicionales deben ser utilizados en programas de presupuestos por resultados en educación, salud e infraestructura.

Los objetivos específicos de la opción de política elegida son:

- a) Reducción de costos de cumplimiento de los contribuyentes, mediante la simplificación del sistema tributario.

Acciones que se proponen:

- Racionalización de los sistemas de retenciones, percepciones y deducciones.
 - Eliminación de impuestos de baja recaudación.
- b) Disminución de las pérdidas de eficiencia que generan los impuestos, mediante la reducción gradual de algunas tasas impositivas.

Acciones que se proponen:

- Reducción gradual de la tasa del IGV y del IPM de 19% a 16%.
- c) Ampliación de la base tributaria, mediante la reducción de algunas deducciones, la racionalización de la exoneración y el rediseño de regímenes especiales.

Acciones que se proponen:

- Reestructuración del impuesto a la renta personal: disminuyendo deducciones ciegas e introduciendo deducciones razonables por gastos de educación, salud y cargas de familia; asimismo, reduciendo la tasa marginal mínima de 15% a 10%.
- Sustitución de exoneraciones de la Amazonía por inversión en infraestructura.

- Rediseño del régimen único simplificado para pequeños contribuyentes.
- d) Fomento de la equidad a través de un mayor énfasis en la tributación directa.

Acciones que se proponen:

- Armonización de las tasas que gravan el impuesto a la renta de las empresas con las tasas que gravan las rentas de capital, para evitar el arbitraje tributario o “disfrazamiento” de rentas.
 - Perfeccionamiento del impuesto a las ganancias de capital de valores mobiliarios.
 - Racionalización de las exoneraciones del IGV orientándolas a que sean “pro pobre”.
 - Ampliación de la base del impuesto predial y del impuesto vehicular.
- e) Revisión de la tributación del sector minero para compartir beneficios y riesgos en períodos de precios altos y bajos.

Acciones que se proponen:

- Evaluación de la tributación del sector minero con el objetivo de aplicar un régimen estable que permita la atracción de la inversión y una distribución justa de beneficios en coyunturas de precios altos y bajos.
- f) Desincentivo de la contaminación y la nocividad utilizando correctamente los impuestos selectivos.

Acciones que se proponen:

- Reestructuración de las tasas del ISC que grava a los combustibles y licores, para desincentivar la contaminación y la nocividad.

- g) Fortalecimiento de las administraciones tributarias nacionales y locales.

Acciones que se proponen:

- Consolidación de la autonomía real de la SUNAT.
- Fortalecimiento de las administraciones tributarias locales incentivando la implementación de SAT en las ciudades grandes.

La implementación de la opción de política propuesta requiere la creación de consensos. Para ello, el documento propone el establecimiento de un Pacto Fiscal, es decir, un acuerdo entre gobierno, partidos políticos, gremios empresariales, trabajadores y sociedad civil en general, para acordar cómo obtener, distribuir, utilizar y controlar la utilización de los recursos públicos.

2.2.1.2 Evasión tributaria

La Evasión Tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. (Solorzano Tapia, 2013).

La Evasión Tributaria se da en todos los tributos, así tenemos:

- a) Renta de 1º Categoría: La mayoría que alquila inmuebles no paga mensualmente el Impuesto a la Renta y los que alquilan bienes

muebles tampoco pagan, ejemplo los que alquilan a diario los autos para taxis, los que alquilan puestos en la Feria Caplina.

- b) Renta de 2º Categoría: Los que ganan intereses por préstamos efectuados no tributan y menos los que ceden en uso Patentes, Marcas, Inventos, etc.
- c) Renta de 3º Categoría: La evasión en este tributo es significativa. La SUNAT descuidó la fiscalización del IRTA de 3era., debido a la falta de especialista. En el caso de los principales contribuyentes la SUNAT manifiesta que los tienen controlados, yo diría controlados en lo que declaran, pero en lo que no declaran no pueden controlarlos, pues muchas veces compran sin factura y venden sin factura.
- d) Renta de 4º Categoría: La mayoría no declara todos sus ingresos, solo declaran parcialmente. Unos por desconocimiento y otros no quieren declarar. Este impuesto es muy poco entendible por la mayoría de los contribuyentes, la legislación es muy compleja, siendo entendida solo por los contadores.
- e) Renta de 5º Categoría: Muchos trabajadores que deberían estar en planilla, por el trabajo que realizan, en las empresas los obligan a obtener su RUC para que emitan recibo de honorarios profesionales. No solo hay evasión en el Impuesto a la Renta de 5ta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

La Evasión Tributaria constituye para el Estado una renuncia grave a proveerse de los ingresos fiscales necesarios para el financiamiento del gasto público. Cuanta más evasión exista, menores serán las posibilidades del Estado de cubrir sus gastos esenciales. La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir

con sus funciones y por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas. Por ello, la ciudadanía debe entender que la tributación es clave para atender las principales necesidades de las mayorías de nuestro país. No es un vano desprendimiento para gastos innecesarios, sino un compromiso social con nuestros conciudadanos. Debe comprenderse que la Evasión Tributaria reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que sí aportan, como por ejemplo la creación de nuevos tributos o el incremento de las tasas ya existentes. Todo ello crea malestar y propicia mayor evasión.

Entre las principales causas de Evasión Tributaria tenemos:

2.2.1.2.1 La percepción del sistema tributario

(Velasquez Calderon & Vargas Cancino, 2010) Lo definen como un conjunto de normas y procedimientos establecidos por la ley y que rigen la relación entre el deudor tributario (contribuyentes) y el acreedor tributario (Estado), el mismo que se basa en un conjunto de reglas establecidas por el Estado a fin de regular la relación entre los componentes del hecho tributario: acreedor y deudor.

Si bien puede señalarse que en nuestro país existe formalmente un sistema tributario este no alcanza para ser calificado como tal. Adolecemos de tributos anti técnicos, creados y mantenidos básicamente por un afán recaudatorio coyuntural, de incontrolados beneficios, incentivos o exoneraciones tributarias (que han colaborado con el crecimiento de la Evasión Tributaria), de una tributación inequitativa (priman los ingresos por impuestos indirectos sobre los ingresos por impuestos directos), y de esquemas legales que progresivamente, por la imposibilidad de control de la administración o por la comodidad de ésta, van generando complejidad y mayores costos para el deudor tributario en el cumplimiento de sus

obligaciones. Esta situación, aunada a la falta de certeza, coherencia y estabilidad del sistema (hechos que generan inseguridad jurídica), nos permite sostener que estamos simplemente ante un régimen tributario.

Al respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a los beneficios, subsidios, etc., donde la función de una surge como el problema de otro. Además, no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal. Por ello, es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante. Si bien la falta de un adecuado Sistema Tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser tildada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos.

2.2.1.2.2 Exoneraciones y elusiones tributarias

Exoneraciones tributarias

Como concepto general se puede decir que la exoneración es una situación, que no obstante caer en la definición genérica dada por la ley, es dispensada por parte de otra disposición legal, por lo que se sustrae del gravamen.

Ahora bien, como quiera que en el supuesto de una exoneración el hecho gravado por la norma si se produce en la realidad, y por decisiones fundamentadas, se decide eximir del pago, se entiende que este tipo de circunstancia tendría que estar limitadas en el tiempo, pues no resultaría razonable otorgarle el carácter permanente a una situación que de por sí, esta alcanzada por el supuesto de hecho

establecido en la norma tributaria. (Velasquez Calderon & Vargas Cancino, 2010)

Elusiones tributarias

La elusión consiste en que el sujeto pasivo evita el pago del impuesto, empleando medios contemplados en la ley o que no contradicen las disposiciones legales, es decir, la utilización de la norma tributaria para reducir el pago de impuestos. (Ejemplo: métodos de depreciación acelerada). La elusión fiscal no constituye violación a la reglamentación tributaria, es compleja de medir y requiere tener cierto conocimiento del comportamiento de los contribuyentes en forma minuciosa, para saber si eluden o no sus obligaciones fiscales.

En la elusión el contribuyente hace uso de un comportamiento dirigido a impedir el perfeccionamiento del hecho imponible, sea total o parcialmente, mediante procedimientos técnicos propios de la autonomía de voluntad y libertad de contratación; pero señalados por el único propósito de la finalidad fiscal. (Viale L., 2013)

2.2.1.2.3 El desacierto del gasto público

La baja calidad del gasto público, entendida como la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios con estándares adecuados, es una característica de la Administración Pública en Perú y en muchos países de la región. En Perú, durante los últimos años se logró canalizar mayores recursos a la educación pública, pero las evaluaciones internacionales y nacionales revelan que ni el 10% de los estudiantes alcanzan resultados satisfactorios. El caso de los servicios de salud es menos crítico y se han presentado avances en algunos indicadores, pero existen profundas inequidades en la distribución del gasto. (Davila Philippon, 2015)

En este contexto, se busca explorar dos dimensiones de la calidad del gasto público, la eficacia y la eficiencia del mismo. La primera se entiende como la capacidad del Estado para conseguir los objetivos de política planteados, mientras la segunda responde a la forma en la que se utilizan los recursos, de tal modo que se busque maximizar el impacto del accionar público. Analizar la eficacia del gasto público permitirá identificar algunas experiencias exitosas referidas a la participación del sector privado en la provisión de servicios públicos; definiendo al sector privado en un sentido amplio, es decir, no solo a las empresas, sino también a las comunidades mismas u organizaciones de la sociedad civil.

2.2.1.3 Educación tributaria

Educar consiste en ser mejor persona, en alcanzar la madurez plena; educar para la vida es educar para saber ser, saber pensar, saber hacer, saber convivir. La simple transmisión de ideas y conceptos no logrará el alcance de estos fines, se hace necesario hacer un replanteamiento de la manera de enseñar, pasando de un modelo pedagógico enfocado en objetivos hacia uno fundamentado en competencias.

El Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile, ha desarrollado un proyecto de educación cívico-tributaria con la colaboración del Ministerio de Educación, que apoya la entrega de contenidos e información a la ciudadanía, específicamente en aspectos fiscales. Este proyecto a largo plazo, permitirá abarcar gran parte de los futuros contribuyentes, generando en ellos, mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, ya que la educación es considerada un medio eficaz por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes y conductas, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos deseables para el mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva. Este proyecto está orientado a estudiantes de la enseñanza básica, niños entre 6 y 13

años de edad, donde se inculcan valores cívicos a alrededor de 2 millones de estudiantes. La intención es contribuir en la formación a través de situaciones prácticas y aplicadas a la vida cotidiana, para así generar puentes de comunicación con quienes serán los nuevos y futuros usuarios del gobierno. (Solorzano Tapia, 2013)

La Educación Tributaria como elemento fundamental para alcanzar una conciencia tributaria, tiene por finalidad mejorar la actitud del público en general frente a la tributación. El desarrollo de programas de educación tributaria a nivel escolar, por ejemplo, puede contribuir para una formación individual en la que exista un mayor acatamiento y comprensión de las obligaciones. La Educación tributaria se constituye en un instrumento adecuado para formar individuos conscientes de su papel social y de la cuota de tributo que adeuda a la sociedad. (Choy Zevallos, 2010):

2.2.1.3.1 El sistema educativo peruano

En los últimos años la investigación en el ámbito tributario ha alcanzado un progreso significativo, ya que la Cultura Tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que las Instituciones Educativas deben asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. Esta convicción nos lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

Las razones por las cuales es importante trabajar con todos los niveles del sistema educativo y con los docentes son las siguientes:

En educación inicial

Los diversos aspectos del desarrollo del niño abarcan el crecimiento físico, los cambios psicológicos y emocionales, y la adaptación social. Piaget basa sus teorías sobre el supuesto de que desde el nacimiento los seres humanos aprenden activamente, aún sin incentivos exteriores. Durante todo ese aprendizaje el desarrollo cognitivo pasa por cuatro etapas bien diferenciadas en función del tipo de operaciones lógicas que se puedan o no realizar, para efectos del trabajo en Inicial, se verá la segunda etapa, del pensamiento pre operacional (de los 2 a los 7 años aproximadamente).

En esta etapa el niño es capaz ya de formar y manejar símbolos, pero aún fracasa en el intento de operar lógicamente con ellos; los niños pueden utilizar representaciones, imágenes mentales, dibujos, palabras, gestos más que sólo acciones motoras para pensar sobre los objetos y los acontecimientos. El pensamiento es ahora más rápido, más flexible y eficiente y más compartido socialmente. El pensamiento está limitado por el egocentrismo, la focalización en los estados perceptuales, el apoyo en las apariencias más que en las realidades subyacentes, y por la rigidez, falta de reversibilidad.

Los primeros años del desarrollo infantil son los años fundamentales para la formación del ser humano, el niño en esta etapa es realista en la representación que tiene del mundo, incluyendo su punto de vista moral. La conciencia moral, por tanto, es algo que proviene del exterior. La conciencia moral en el niño desde sus primeras etapas, en donde los principios morales son algo externo hasta el punto en que éstos surgen como consecuencia de un acuerdo y un interés común. Los ámbitos del desarrollo de la moralidad infantil son los siguientes: la disciplina, la responsabilidad y las sanciones; para la moral

heterónoma el único medio de hacer acatar una regla es sancionándola.

Por lo tanto, siendo los primeros años del desarrollo infantil, lo años fundamentales para la formación del ser humano, la educación debe estar enfocada a potenciar al máximo su desarrollo cognitivo y la formación de su conciencia moral.

En educación primaria

Trabajar Educación Tributaria en la Educación primaria es abordar sobre todo la dimensión social de los impuestos, y cómo éstos pueden contribuir al desarrollo del niño en el presente y futuro. En esta etapa el niño es capaz de manejar las operaciones lógicas esenciales, pero siempre que los elementos con los que se realicen sean referentes concretos. En este nivel educativo los niños se encuentran atravesando la tercera etapa del desarrollo cognitivo, el de operaciones intelectuales concretas (de los 7 a los 11 años aproximadamente), según la Teoría de Piaget, en esta etapa los aprendizajes se hacen más significativos, siempre y cuando el niño tenga experiencias concretas y vivenciales con los temas que proporciona el maestro; esto implica pues la manipulación de material concreto, donde el niño pueda hacer uso de sus sentidos para poder interiorizar y reorganizar los conceptos en su patrón mental.

El campo de la Educación Tributaria, desemboca en la toma de conciencia acerca de lo importante que es tributar para el sostenimiento y desarrollo de nuestro país y de la educación encargada de humanizar y realzar la condición del hombre frente a su realidad local, nacional e internacional.

En educación secundaria

Los adolescentes se encuentran en la cuarta etapa del desarrollo cognitivo, el que corresponde a las operaciones formales o abstractas (desde los 12 años en adelante), el sujeto se caracteriza por su capacidad de desarrollar hipótesis y deducir nuevos conceptos, manejando representaciones simbólicas abstractas sin referentes reales, con las que realiza correctamente operaciones lógicas.

Los jóvenes de secundaria se encuentran en el nivel de la moral convencional, donde se acata el orden existente con el fin de responder a las expectativas de los otros. Este nivel comprende dos estadios, el de expectativas interpersonales mutuas, en el que se busca la aprobación de la propia conducta por los demás y la conformidad con estereotipos impuestos por la mayoría. Y el estadio del sistema social y conciencia, que refuerza la orientación moral de cumplir el deber y mantener el orden social.

Los adolescentes y jóvenes son futuros ciudadanos a corto plazo; muchos de ellos integrados tempranamente al mundo laboral, teniendo también un nivel de desarrollo cognitivo óptimo para comprender y practicar de manera crítica y reflexiva los conceptos de ciudadanía y tributación; así mismo, están en la etapa de desarrollar su moral autónoma, la cual debe hacer posible que asuman los valores ciudadanos que sostienen a la tributación como propios sin necesidad de presiones externas.

En los docentes

El aprendizaje se produce gracias a los procesos sociales, y es el resultado de la interacción del niño con el maestro, que sirve de modelo y de guía. Por esto, vemos la importancia de enfocar el programa hacia la capacitación continua de los docentes, que servirán de medio para lograr un cambio generacional del pensamiento que

revalore la importancia de una relación armónica entre el Estado y los ciudadanos; la necesidad de cumplir con los deberes ciudadanos a través de los tributos para que el Estado genere y garantice el bienestar de la sociedad y la consolidación de un ciudadano con valores morales, que participe activamente en los asuntos públicos y trabaje en la construcción de una sociedad más justa.

El docente es la reserva moral del pueblo, porque es la garantía de la confirmación del ser nacional. No hay destino digno sin cultura nacional, no hay cultura nacional sin valores, no hay valores si no hay docentes capaces de vivirlos para poder enseñarlos.

Desgraciadamente, no todos los que nos consideramos adultos hemos superado cabalmente las etapas del desarrollo moral; hay muchos ejemplos de carencias en el desarrollo moral en personas que tienen que tomar decisiones importantes como policías, jueces, periodistas, etc.

2.2.1.3.2 Estrategias de educación tributaria

La Cultura Tributaria tiene como objetivo primordial el de cimentar conductas favorables al cumplimiento tributario y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de Cultura Tributaria.

Entre las estrategias de educación tributaria efectuada por la Administración Tributaria tenemos, según (Choy Zevallos, 2010):

Capacitación gremial

Las estadísticas señalan que la SUNAT programó en el año 2010, la realización de 3,280 charlas dirigidas a pequeños empresarios. Sin embargo, estas cifras deben mejorar para impulsar la Educación Tributaria. (Escobedo Dueñas, 2010)

Orientación al contribuyente

La función de orientación y asistencia consiste en encausar al contribuyente al conocimiento de los deberes y derechos que le imponen y otorgan las leyes tributarias, es un servicio institucional que tiene como propósito mantener oportunamente informado al contribuyente de la naturaleza de las obligaciones así como de los plazos, medios, lugares, formas de cumplirlos y dependencia de la administración a las que se debe acudir para hacer sus gestiones de cumplimiento o demandar su ejercicio. (Escobedo Dueñas, 2010)

Centro de servicios al contribuyente

Actualmente, la SUNAT cuenta con 32 Centros de Servicios al Contribuyente en todo el territorio nacional, 11 ubicados en Lima y Callao, 21 en Provincias. Sin embargo, no son suficientes para atender las consultas de los contribuyentes, los cuales se manifiestan con largas colas.

La Cultura Tributaria tienen un contenido individual en cuanto consiste en la convicción íntima de cada individuo, que forma parte de un grupo social, que el impuesto constituye un aporte justo, necesario y útil satisfacer las necesidades de la comunidad a la que pertenece.

Ello requiere de una estrategia integrada, conciencia y educación tributaria, establecidas por líneas de trabajo claras, consistentes y bien

estructuradas, que se complementen y refuercen tanto en función del desarrollo y refuerzo de los valores ciudadanos, como del estímulo a la conciencia sobre los deberes tributarios. No son suficientes realizar campañas específicas o intervenciones esporádicas en uno u otro objetivo, sino de un esfuerzo educativo lo más amplio y sostenido posible, pues únicamente sobre esta base se podrá modificar la subjetividad del contribuyente actual y futuro, re direccionando las creencias, los valores y las conductas que más adelante redundarán en la práctica de nuevos hábitos y actitudes ante la tributación. (Escobedo Dueñas, 2010)

2.2.2 La cultura tributaria

Teoría de la cultura

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la cultura es el conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad determinada, o bien como el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.

Etimológicamente, el término cultura tiene su origen en el latín, al principio significó cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran el cultus (cultivado) y la ura (resultado de una acción).

El uso de la palabra “cultura” ha ido variando a lo largo de la historia de la humanidad. En la Edad Antigua, para los romanos significaba inicialmente “cultivo de la tierra”, y luego, por extensión metafóricamente, “cultivo de las especies humanas”. Se usaba alternadamente con el término civilización, que también deriva del latín y es lo opuesto al salvajismo, la barbarie o al menos la rusticidad. Civilizado era el hombre educado. (SUNAT, Cultura tributaria, 2012)

El concepto romántico de la cultura

Desde el siglo XVIII, el romanticismo impuso una diferencia entre civilización y cultura. El primer término se reservaba para nombrar el desarrollo económico y tecnológico, lo material; el segundo para referirse a lo “espiritual”, es decir, el cultivo de las facultades intelectuales. En el uso de la palabra “cultura” cabía, entonces, todo lo que tuviera que ver con la filosofía, la ciencia, el arte, la religión, etc. Además, se entendía la cualidad de “culto” no tanto como un rasgo social sino como individual. Por eso podía hablarse de, por ejemplo, un hombre “culto” o “inculto” según hubiera desarrollado sus condiciones intelectuales y artísticas. Esto es hoy muy frecuente.

Las nuevas corrientes teóricas de la sociología y la antropología contemporáneas redefinieron este término, contradiciendo la conceptualización Romántica. (SUNAT, Cultura tributaria, 2012)

Cada cultura tiene una red de patrones y significados algo diferentes

Como las maneras de ganarse la vida, sistemas de comercio y gobierno, funciones sociales, religiones, tradiciones en la vestimenta, alimentos y artes, expectativas de conducta, actitudes hacia otras culturas y creencias, y valores sobre todas estas actividades. Dentro de una gran sociedad puede haber muchos grupos con subculturas muy distintas que se asocian por la región, el origen étnico o la clase social. Si una sola cultura domina una vasta región, sus valores pueden considerarse correctos y pueden promoverse, no solo por las familias y los grupos religiosos, sino también por las escuelas y los gobiernos. Algunas subculturas pueden emerger de entre categorías sociales especiales (como los hombres de negocios y los criminales), algunas de las cuales pueden pasar las fronteras nacionales (como las de los músicos y científicos).

La clase dentro de la cual nacen las personas afecta el lenguaje, la dieta, los gustos e intereses que tendrán cuando niños y, por consiguiente, influirá en la manera en que percibirán el mundo social y afectará el rumbo que tomen sus vidas.

La facilidad con la que alguien puede cambiar de clase social varía enormemente con el tiempo y lugar. Durante la mayor parte de la historia humana, los individuos han estado casi seguros de vivir y morir en la clase donde nacieron. En algunas partes del mundo actual, un número cada vez más grande de seres humanos están saliendo de la pobreza por medio de la oportunidad educacional o económica, mientras que en otras, altas cifras se están empobreciendo.

Lo que se considera aceptable en la conducta humana varía de una cultura a otra y de un tiempo a otro. Cada grupo social ha aceptado, en general, gamas de comportamiento para sus integrantes, quizá con algunas reglas específicas para subgrupos como adultos y niños, hombres y mujeres, artistas y atletas. La conducta inusual puede considerarse como algo divertido, desagradable o delito castigable. Alguna conducta normal en una cultura puede juzgarse inaceptable en otra, y aunque el mundo tiene una amplia diversidad de tradiciones culturales, hay algunos tipos de conducta (como incesto, violencia contra la familia, robo y violación) que se consideran inaceptables en casi todas ellas. (SUNAT, Cultura tributaria, 2012)

Toda práctica humana que supere la naturaleza biológica es una práctica cultural

Este sentido de la palabra “cultura” implica una concepción mucho más respetuosa de los seres humanos. Primero, impide la discriminación entre “hombres cultos” y “hombres incultos” que el término podía tener desde el romanticismo. Se hablará de diferencias culturales, en todo caso. Segundo, también evita la discriminación de pueblos que, como los nativos de América, fueron vistos por los europeos como “salvajes” por el

solo hecho de tener “una cultura” distinta. (SUNAT, Cultura tributaria, 2012)

La diversidad cultural es el principal patrimonio de la humanidad

La cultura es el producto de miles de años de historia, fruto de la contribución colectiva de todos los pueblos a través de sus lenguas, imaginarios, tecnologías, prácticas y creaciones. La cultura adopta formas distintas que siempre responden a modelos dinámicos de relación entre sociedades y territorios. La diversidad cultural contribuye a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual más satisfactoria para todas las personas y constituye uno de los elementos esenciales de transformación de la realidad urbana y social.

La cultura democrática se construye sobre la base del reconocimiento del otro como igual y diferente, y la aceptación de la ley como reguladora de la convivencia social. La aceptación de la democracia y de los derechos humanos supone reconocer que el otro es tan ciudadano como uno, es decir, que tiene derechos, responsabilidades y obligaciones tanto como uno mismo. (SUNAT, Cultura tributaria, 2012)

La cultura debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión del mundo. (Escobedo Dueñas, 2010).

Teoría de la cultura tributaria

La Cultura Tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. (Mendez M., 2004)

En primer lugar, el problema social y sociológico de la Cultura Tributaria atañe a la población ciudadana en el sistema político de una democracia; por consiguiente, el sujeto u objeto de estudio es la población contribuyente; ésta es el agente activo en la práctica, cara a la realidad social de la vida cotidiana y en el mediano plazo.

En segundo lugar, una Cultura Tributaria interesa, compromete y activa a la sociedad civil, a sus formas sociales de organización y asociación local.

Y en tercer lugar, estimar que la noción de Cultura Tributaria iría acompañada de otros conceptos y categorías de análisis conexos a la vida social, política y cultural de la sociedad; entre unas u otras escogencias teórico-conceptuales cabe destacar, por ejemplo, ciudadanía, deberes y derechos, servicios públicos, justicia social, símbolos y valores culturales, vida pública y vida ciudadana, legalidad y legitimidad, prácticas y representaciones sociales.

Importancia de la cultura tributaria

La importancia de la Cultura Tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar. (Escobedo Dueñas, 2010)

Se puede decir que con la Cultura Tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia

en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios eficaces y eficientes.

La cultura debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo. Por esta razón tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación (códigos) para los temas relacionados con la agenda pública o la vida político institucional

La Cultura Tributaria está hecha de un conjunto heterogéneo de informaciones, prácticas y acontecimiento de referencia vinculados entre sí por la forma en que se articulan alrededor de una representación dominante. Por otra parte, hablar de Cultura Tributaria implica referirse a cómo los ciudadanos se representan el mundo político y a cómo participan en él. (Escobedo Dueñas, 2010)

2.2.2.1 El cumplimiento tributario voluntario

Siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que lo detecten y sancionen para que estuviera convencido que era mejor pagar sus tributos. Esta forma de pensar se llama la “teoría de la disuasión”.

De acuerdo a dicha teoría –muy usada por las administraciones tributarias–, para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuanto (a) mayor sea la probabilidad que la

Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores y (b) mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores.

Sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción mediante fiscalizaciones y penalidades explican sólo una fracción del cumplimiento fiscal voluntario.

Se ha encontrado que en economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como es el caso de los países nórdicos, los ciudadanos perciben que en realidad la administración tributaria de su país no tiene necesidad de desplegar operativos para detectar a los evasores.

En cambio, en países como el Perú tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias a pesar que percibimos que las posibilidades de que nos detecten y sancionen son elevadas.

Como no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes. (SUNAT, Cultura tributaria, 2012).

En el contexto de la Administración Tributaria, la palabra “voluntad” está asociada a los vocablos “cumplimiento de los contribuyentes al tributo” como una forma de señalar la tendencia de dicha administración para lograr la recaudación presupuestada. Esta condición requiere expresarse en un modelo que incluya una concepción de la voluntad del contribuyente y permita su participación en un marco institucional que tome en cuenta sus valores e intereses para motivarlo a dicho cumplimiento.

En el aspecto informal, la estructuración de esa convivencia Estado-contribuyente implica la promoción de actitudes y comportamientos basados en ideas y motivaciones propias de una cultura hacia el tributo. Tales motivaciones, aunque no son normas escritas determinadas por las leyes, son activadas por el sistema de incentivos utilizado por la Administración Tributaria en la interacción con el contribuyente, y en gran medida son ellas las que determinan la forma de cooperación, apoyo y participación de éste, y por ende, definen el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. (Solorzano Tapia, 2013).

En el cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades.

Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

- a) La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude. Por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.

- b) La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”). Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Cabe anotar que las medidas de inducción al cumplimiento fiscal han estado tradicionalmente asociadas a normar e implementar procedimientos de detección y penalización de los infractores, a proveer información sobre las reglas tributarias y a extender el acceso a los servicios tributarios.

Si bien todas estas medidas son pertinentes y deben ser diseñadas para lograr la mayor efectividad, se plantea que pueden resultar insuficientes si se deja de lado la dimensión de conciencia tributaria y un mejor entendimiento de sus determinantes. A su vez si estas condiciones no existen y no son de calidad, la conciencia tributaria no opera positivamente en el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría un efecto contraproducente.

En consecuencia, las administraciones tributarias que han comprendido esto, ponen énfasis en darlas mayores facilidades operativas al contribuyente y ciudadano en general que requiere información, hacer trámites, presentar declaraciones, pagar, hacer una operación de desaduanaje, despacho de productos al exterior, etc. (SUNAT, Cultura tributaria, 2012).

2.2.2.1.1 Percepciones y actitudes del ciudadano

La vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. En el caso peruano, por ejemplo, durante

muchos años y en la actualidad la imagen del Estado o de otras instituciones del Estado están relacionadas con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades.

La formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana.

Pero la esencia de la cultura tributaria no condiciona el cumplimiento a la reciprocidad ni a ningún otro elemento externo, sino lo percibe como una responsabilidad irrenunciable y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla. De ahí que acciones para el desarrollo de la cultura tributaria requieran de procesos que permitan el surgimiento de cambios, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos. Esto no resta importancia, por supuesto, a las acciones que mejoren la transparencia del gasto público, la función social de los impuestos y la credibilidad de la institución encargada de recolectar los ingresos públicos.

Durante muchos años la imagen del fisco o de la administración tributaria estuvo relacionada con malas prácticas, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades. Esto último a pesar de que el actuar de la administración tributaria, en la última década, se circunscribe únicamente a la recaudación y no tiene injerencia alguna en el gasto gubernamental. Sin embargo, los

contribuyentes no suelen hacer esta distinción de funciones, lo cual subraya el hecho de que se trata de las dos caras de la misma moneda: por un lado, la contribución de la sociedad al Estado y, por otro, la forma en la que éste la devuelve en bienes y servicios públicos. (Solorzano Tapia, 2013)

2.2.2.1.2 Conciencia tributaria

En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.

La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social, tiene dos dimensiones:

- a) Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que denominamos formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.
- b) Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores de del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones:

- a) Desde tolerar la evasión y el contrabando
- b) Hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando

En otras palabras, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva y personas con conciencia tributaria negativa.

La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación la sociedad y con el Estado. (SUNAT, Cultura tributaria, 2012)

Hablar de conciencia tributaria resulta significativamente difícil por la amplitud de la noción de conciencia; en la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar oposición frente al tributo. La conciencia tributaria no es otra cosa que la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias, porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad. La conciencia tributaria debe formarse desde el colegio, explicándoles a los potenciales contribuyentes la importancia de la recaudación de los tributos y su inversión en beneficio de la sociedad, las clases de tributos y quienes tienen que pagar, la evasión tributaria y el daño que ocasiona a la economía del país, las infracciones tributarias y las sanciones, etc. (Solorzano Tapia, 2013).

La conciencia tributaria de los peruanos

El Estudio Exploratorio de Conciencia Tributaria que llevó a cabo la SUNAT en el año 2009, aportó evidencias importantes sobre la forma como se relacionan los peruanos con el tema tributario. (SUNAT, Cultura tributaria, 2012)

En el Perú, los niveles de conciencia tributaria varían de una región a otra y también sus razones y argumentos. En promedio, el 77% de la población tiene un nivel moderado de conciencia tributaria, el 13% un nivel alto y el 10% un nivel bajo. En consecuencia, el promedio nacional es moderado y su intensidad alcanza un valor de 0,50 en una escala de 0 a 1.

El estudio encontró que las prácticas ciudadanas modernas no son homogéneas como tampoco lo son las prácticas ciudadanas pre-modernas. De la misma forma, las experiencias del ciudadano con el sistema político y su subsistema tributario, son muy variadas:

- a) De una parte, encontramos que los peruanos son personas que consideran mayoritariamente que “pagar impuestos es bueno porque es lo correcto y demuestra responsabilidad ciudadana”
- b) Los peruanos se perciben poco informados acerca de los aspectos técnicos o normativos de los impuestos, pero por otro lado, casi la mitad de ellos sabe de qué se trata y le atribuyen una función fiscal y social.
- c) Pero por otro lado, manifiestan que dejarían de pagar los tributos todo o una parte si se les presentase la oportunidad de no ser descubiertos por la SUNAT.

2.2.2.2 La moral tributaria

De una forma indistinta, y como sinónimo, cuando se habla de moral tributaria se hace en ocasiones referencia a los términos “ética tributaria” y “moral fiscal”. La Moral Tributaria se define como el grado de compromiso o ajuste de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas tanto por la Administración Tributaria como por el ciudadano contribuyente, con los principios y fundamentos éticos presentes en la normativa y práctica de los Sistemas Fiscales. (Timana & Pazo, 2014).

Por otro lado, algunos estudios señalan que la moral tributaria de los contribuyentes se ve influenciada por otros factores como la confianza en el Estado respecto de la gestión de los recursos fiscales y la equidad percibida del sistema tributario. Las acciones positivas de un gobierno tienen un efecto significativamente positivo en la moral tributaria, dado que si un Estado actúa de manera confiable los contribuyentes están más dispuestos a cumplir con sus impuestos. Así, un aumento en la confianza acerca del sistema legal o del gobierno aumenta el número de personas que están dispuestas a cumplir con sus obligaciones tributarias y, con ello, crece el universo de contribuyentes que tienen una moral más alta. La confianza de los contribuyentes en su presidente y sus funcionarios se asocia positivamente con la propensión de estos a pagar impuestos y que la moral tributaria es mayor cuando el contribuyente percibe que el gobierno es eficiente, es decir, cuando es capaz de proporcionar servicios y bienes públicos razonables con los ingresos recaudados por impuestos; de lo contrario, los contribuyentes lo castigarán evadiendo si observan que los recursos no se gastan bien. (Timana & Pazo, 2014)

Así pues, al hablar de la moral tributaria podemos hacer un planteamiento soportado en tres puntos: (Escobedo Dueñas, 2010)

a) La ética de la administración tributaria, en su papel de poder público responsable de la eficaz y efectiva aplicación de un sistema tributario.

Las Administraciones Tributarias, encargadas de la aplicación efectiva del Sistema Tributario estatal y aduanero, tienen como principal misión liquidar y recaudar los impuestos, de acuerdo con los principios tributarios básicos de igualdad, equidad, capacidad económica, proporcionalidad, etc. Reconocidos en el Derecho Constitucional y en la legislación.

Para el ejercicio de sus funciones, asumen una serie de poderes y prerrogativas de carácter público, que se encuentran sometidos a principios como la legalidad, el interés general, el servicio al ciudadano, eficacia, jerarquía, etc.

Todas ellas tienen la vocación de asumir el compromiso de mejora continua de su eficacia y eficiencia, en entornos en los que los medios personales y materiales son limitados y ello conduce a un modelo de control tributario que debe combinar las actuaciones en profundidad, en base a criterios selectivos, con otras más superficiales en base a criterios de selección extensivos.

Estas actuaciones se pueden agrupar, por tanto, en dos áreas de actividad de sus políticas estratégicas: por una parte la lucha contra el fraude fiscal y, por otra, el incentivo del cumplimiento voluntario de obligaciones por los contribuyentes.

b) La ética del contribuyente, basada en el conocimiento de su deber y de la obligación de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El contribuyente tiene una serie de derechos, enunciados en las diferentes normas reguladoras, frente a las actuaciones llevadas a

cabo por la Hacienda Pública al aplicar el Sistema Tributario. Pero también debe asumir obligaciones de carácter material y formal, que le llevan necesariamente a incurrir en costes de cumplimentación tanto directos como indirectos.

El incumplimiento de estas obligaciones y deberes constituye ya de por sí una conducta ilegal y por tanto moral y éticamente reprobable. En ocasiones este posible incumplimiento de sus obligaciones por parte del contribuyente, no deriva de un ánimo defraudatorio o de elusión fiscal, sino del desconocimiento y complejidad de la técnica liquidatoria.

Contribuyentes son aquellos respecto del cual se verifica el hecho generado de la obligación tributaria, es toda persona física o natural y jurídica o moral obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establece las leyes tributarias del país, esto debe proveerse del registro Único del contribuyente (RUC) el cual le sirve como código de identificación en sus actividades fiscales y como control de la administración para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y deberes de éstos.

El papel del contribuyente en la sociedad es cumplir y hacer cumplir los deberes y obligaciones tributarias para que ésta, a través del fisco, se beneficie de los servicios públicos del país. En este sentido, en Perú no se conocen investigaciones centradas en la compleja relación Contribuyente-Estado. Abunda eso sí por doquier y recientemente todo género de datos, cifras, memorias, estadísticas, cuentas, informes, entre otros, cuyo núcleo de referencia es sólo el Estado y sus ingresos fiscales conexos a presupuestos, organismos, gastos y gestiones. En cambio, el otro agente social, los contribuyentes, cuyo aporte y participación hace posible todo ese mundo de poder, son unos desconocidos para muchos especialistas en la materia tributaria. Y en ese Estado que sin los contribuyentes sería casi nada, que sin ellos estaría privado

de tanto poder, ellos son considerados como pagadores anónimos y distantes, dispersos y sometidos.

Si pagar impuestos es un hecho individual de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es la variable que engloba ambas dimensiones. En Perú una cultura tributaria apenas puede considerarse como una posibilidad aún bastante incipiente en los horizontes de la relación Ciudadano-Estado. A juicio del autor, la cultura Tributaria no se decreta, no se despliega ni madura a instancias del poder estatal porque desde ese ámbito se concibe, entiende e identifica sólo con el pago de impuestos. De manera que la receta desde el Estado, luce así: cultura tributaria es lo mismo que pagar impuestos.

Por un lado, una Cultura Tributaria por su raigambre histórica, su propósito y carácter colectivo, es asunto singular y primordial de los ciudadanos, en particular de los contribuyentes; sólo ellos son los sujetos activos como sector o ente social y no los representantes del Estado ni tampoco un determinado gobernante o funcionario de turno. Por otro lado, una cultura tributaria se estudia, cualifica y cuantifica con parámetros y criterios precisamente socioculturales y no por el lado de los aumentos, agregados o cálculos apegados a las cuentas y finanzas nacionales; ni tampoco a partir de las opiniones y noticias que manejan los funcionarios de las instituciones tributarias desde su parcial interés y curioso entender sobre esa cultura.

Para la ciudadanía es fácil entender la razón de ser de las tasas y las contribuciones especiales porque puede darse cuenta que recibe un beneficio a cambio de su dinero, aunque a veces le parezcan excesivas. En cambio, no le es fácil identificar lo que recibe a cambio de los impuestos que paga, porque no percibe lo que cuesta la seguridad externa e interna, la educación pública o la

burocracia que ha de existir para que funcionen las administraciones públicas, nacionales y locales.

En consecuencia, esto último es una de las causas que podrían llamarse normales para tener un cierto rechazo hacia el pago de impuestos, pues la anormal sería querer que se hagan obras que benefician o utilizar servicios que se necesitan sin tener que contribuir.

Por razones como ésta es que el sistema impositivo de un país debe inscribirse necesariamente en un marco de justicia, en el que la participación de la ciudadanía en el financiamiento de los presupuestos del sector público no erosione la economía familiar. La ruptura del equilibrio de la justicia lleva a la ciudadanía consciente de sus responsabilidades cívicas y morales a conflictos éticos, pues la enfrenta al dilema de cumplir las normas impositivas, con lo cual desfinancia su economía familiar, o no pagar lo que debe y entonces será sujeto a conflictos de conciencia y de sanciones.

Cuanto más claras sean las reglas impositivas hay menos posibilidades de fraude y evasión, es por esta razón que al hablar del Papel del contribuyente en la sociedad (ética y conciencia del contribuyente), se debe también ver la actuación de los entes encargados de administrar los recursos provenientes de La ética del contribuyente.

La moralidad se basa principalmente en la calificación de los actos humanos en buenos o malos, acertados o erróneos, según la guía de un grupo social determinado. Establecer un indicador de moralidad en el pago de impuestos tiene asociados componentes económicos, sociales y hasta psicológicos. En el Perú se han establecido en muchas líneas de acción sobre el campo de fomentar la Cultura Tributaria; sin embargo, no existe evidencia que

permita cuantificar su incidencia en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Las estrategias de control tributario no pueden plantearse de forma general a todos los grupos de contribuyentes, es importante optar por una estrategia orientada al desarrollo moral que prevalecería en la localidad, esto generaría resultados más efectivos y tendería a mantener los niveles de madurez asociados a una ciudadanía fiscal responsable.

c) La ética profesional que asumen una serie de deberes y obligaciones con la administración y con los ciudadanos.

El ciudadano es el hombre que proviene de la ciudad, pero más que eso es el ser que tiene conciencia de sí mismo y que, por tanto, puede autodominarse. Este dominio racional, permite que el hombre adquiera la calidad de persona, que en el derecho civil es un sujeto que es capaz de ejercer derechos y cumplir obligaciones. Esta persona posee ciertos atributos que sirven para diferenciarlo de los demás, definiendo su relación con la familia y con sus semejantes, así como el poder de la propia persona respecto a los bienes, que tiene en posesión o que son de su propiedad.

La palabra “profesión” se deriva del latín, con la preposición pro y con el verbo fateor, que significa manifestar, declarar, proclamar. De estos vocablos surgen los sustantivos, profesor, y profesión. En este sentido, la profesión tiene como finalidad el bien común o el interés público, nadie es profesional, para sí mismo, pues toda profesión tiene una dimensión social de servicio a la comunidad, que se anticipa a la dimensión individual de la profesión, la cual es el beneficio particular que se obtiene de ella. Resulta absurdo buscar el propio beneficio sin importar el beneficio comunitario, porque lo que pase en cualquier colectividad siempre afectará para bien o para mal a todos sus integrantes.

La ética profesional del contador

El Contador Público en el Perú es un profesional capacitado que presta asesoramiento a las empresas para la toma de decisiones eficientes, y el buen manejo de sus recursos económicos y financieros que tienen una participación activa en la vida económica del país y, por ende, una responsabilidad actuando con rectitud y buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, observando las reglas de ética más elevadas en todo sus actos en el desarrollo de sus actividades ya sea independiente o dependiente de la profesión contable, sin embargo en los últimos tiempos a los contadores se les ha caracterizado como una persona de poca moral que invade impuestos u oculta información al fisco, no sólo en nuestro medio, sino también en países como Estados Unidos. Las consecuencias de estos comentarios pueden perjudicar a la profesión, puesto que el trabajo se encuentra desmeritado y de no mejorar la reputación, pudiendo ocasionar graves problemas a las futuras generaciones de contadores públicos.

El papel que debe desempeñar el contador público hoy por hoy, además de incrementar cada día sus conocimientos, actualizarse con nuevas tecnologías y cambios en las leyes fiscales es de actuar con honestidad para no perder la confianza que se deposita en sus habilidades y siempre tratar de hacer un trabajo de calidad, lo más exacto posible. Otra de sus obligaciones es impulsar el desarrollo económico del país, mediante la honesta contribución de impuestos, así como orientar a las empresas a cumplir con sus obligaciones e impedir evadir al fisco.

Obligación del contador

Debemos señalar que la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad, precisa las obligaciones de los Contadores Públicos

en el ejercicio de la prestación de sus servicios profesionales. Al respecto, la norma señala que es obligación del Contador Público en el ejercicio de sus funciones dependientes, observar bajo estricta responsabilidad y criterio profesional la correcta aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Contabilidad, las leyes en general que son pertinentes y el Código de Ética Profesional, cuando se prepare la información contable.

Para efectos tributarios el TUO del Código Tributario, señala las obligaciones de los deudores tributarios, vinculadas a los libros de contabilidad y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o Resoluciones de Superintendencia, a los sistemas computarizados de contabilidad que los sustituyan y la conservación de dichos libros y registros contables; debe observarse que si bien la obligación recae directamente en el deudor tributario es responsabilidad del Contador Público el cumplimiento de dicha obligación.

Responsabilidad civil del contador en el ejercicio profesional

La responsabilidad del Contador Público tiene como supuesto que haya firmado un contrato de prestación de servicios profesionales con un tercero. En este caso estamos ante una Responsabilidad Contractual, puesto que la misma se deriva del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre el Contador Público y el tercero. De acuerdo al Código Civil, quien no ejecuta sus obligaciones por culpa leve, culpa inexcusable o por dolo queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios.

Responsabilidad penal del contador

El Decreto Legislativo de la ley penal tributario regula el Delito de Defraudación Tributaria, y describe el tipo de base, el tipo de

atenuado, el tipo agravado y el Delito Contable; sólo veremos el tipo de base del delito de defraudación tributaria y el delito contable.

Delitos de defraudación tributaria, referida a todo incumplimiento de una conducta exigida por las normas tributarias, tales como las referidas a la inscripción en los registros de la administración tributaria, emitir y exigir comprobantes de pago, presentar declaraciones y comunicaciones, permitir el control de la Administración Tributaria y pagar los tributos.

Delito Contable, la Ley Penal Tributaria regula el delito contable, cuando se produce en un momento anterior a la determinación del tributo y en consecuencia supone una alteración voluntaria en la determinación de los tributos, dificultando la labor de fiscalización de la Administración Tributaria.

2.2.2.3 Actitudes frente al deber de contribuir

Se designa al contribuyente como un ser compuesto de una mezcla de sentido de la justicia, envidia, irritación y picardía. En ocasiones, en el pecho de un contribuyente pueden habitar varias almas.

Las actitudes de las personas constituyen uno de los temas más estudiados por las ciencias humanas al constituir expresiones del comportamiento adquiridas a través de la experiencia del individuo y su interacción con su mundo social. Las actitudes como ciertas regularidades de los sentimientos, los pensamientos y las predisposiciones de un individuo a actuar hacia algún determinado aspecto del entorno en el cual se desenvuelve. Las conceptúan como una predisposición aprendida por el individuo para responder en forma consistente, de modo favorable o desfavorable, hacia el objeto de la actitud. Señalan que son una disposición fundamental que interviene en la determinación de las

creencias, los sentimientos y las acciones de aproximación o elusión del individuo con respecto de un objeto y que existe un cierto acuerdo en considerar las actitudes como un factor importante, pero no el único, en la determinación de las conductas externas del individuo. Se considera que las actitudes son creencias internas que influyen en los actos personales y reflejan características individuales como la generosidad, la honestidad o los hábitos de vida saludables. (Timana & Pazo, 2014)

Las actitudes se refieren a las concepciones fundamentales relacionadas con la naturaleza del ser humano, pues implican ciertos componentes morales, exigen un compromiso personal y se definen como una tendencia constante a percibir y reaccionar ante una determinada circunstancia, se las entiende como una predisposición aprendida, no innata y estable, aunque susceptible de cambiar, a reaccionar de una manera favorable o desfavorable ante un individuo, un grupo social, una situación, etc. (Timana & Pazo, 2014)

El intento de clasificar las actitudes de los contribuyentes en las categorías que a continuación se mencionan no quiere expresar que sea posible una clara distinción. El orden elegido es puramente casual, por lo que no cabe extraer de él conclusión alguna:

El homo oeconomicus

Piensa en su conveniencia económica y no reconoce ningún deber moral de conducta. En su opinión, es lícito todo lo que le beneficia. El valor del dinero constituye para él el único factor determinante de la calidad de vida. Sin embargo, también calcula el riesgo de ser descubierto, porque las penas también resultan perjudiciales desde el punto de vista económico. Actuará de un modo u otro según exista mayor o menor riesgo. Si tiene un asesor fiscal a quien no puede convertir en su cómplice, acostumbrará, a no decirle toda la verdad. Sabe que él también necesita del Estado y que el Estado necesita los impuestos, pero prefiere hacer de polizón y que paguen los demás. Esta

no le origina ningún escrúpulo. Además, sabe que, en general, el secreto fiscal impedirá que los demás conozcan su conducta antisocial.

El chalanero

Se le conoce también como el partidario de compensar, también sabe que depende de las prestaciones del Estado y de los municipios y que no puede construir por sí mismo carreteras, escuelas, hospitales, etc. Pero está convencido de que el sector público es un gran derrochador y que ofrece unas prestaciones mínimas, lo que autoriza al contribuyente a hacer lo mismo. Muchos contribuyentes consideran que el impuesto sólo es justo si existe una contraprestación equivalente, y esto apenas sucederá, en especial si se trata de grandes contribuyentes.

Otros partidarios de la compensación consideran que el propio Estado actúa de manera claramente inmoral en materia tributaria y es responsable especialmente de la desigualdad tributaria. Por consiguiente, no puede exigir una moralidad plena, sino que ha de aceptar que se paguen menos impuestos de los debidos.

El malhumorado

Está disgustado, ante todo, con la línea política que sigue el Estado. En su interior ha rechazado al Estado y lo considera como algo ajeno a él. Se dice a sí mismo que hay que pagar lo menos posible, para que no pueda continuarse con esa política. Es posible que el malhumorado no se refiera al Estado en sí mismo, puede referirse a una determinada política, especialmente a una política de excesivos gastos sociales. Quien considera que el Estado destina demasiado dinero en favor de sujetos asociales de todo el mundo y que explota a su costa a los ciudadanos que trabajan, puede adoptar la actitud de no pagar (todos) sus impuestos y abstenerse en las elecciones.

Los extranjeros que carecen de los derechos de ciudadanía se sienten con frecuencia poco unidos al país que los recibe y no tienen escrúpulos en no presentar o falsear las declaraciones tributarias.

El liberal

El partidario del liberalismo fiscal es especialmente sensible al impuesto como una limitación de la libertad. En América del Norte y en Europa se celebra el día libre de impuestos (tax freedom day), especialmente por las Asociaciones de Contribuyentes. Es el día del año en que los contribuyentes pueden trabajar para su propio bolsillo; pues se considera que el resto del tiempo ha trabajado tan sólo para el Ente público.

A los partidarios del liberalismo fiscal les gusta considerar los impuestos como un sacrificio sin contraprestación, y silenciar el hecho de que pronto se verían expuestos a la arbitrariedad de los demás si el Estado no protegiera su libertad mediante el ordenamiento jurídico, la policía y los tribunales. Es cierto, el Estado dista con frecuencia de cumplir estas funciones del mejor modo posible, pero probablemente también lo es que la conciencia social de algunos liberales se sitúa por debajo de la media.

La repugnancia que sienten por los impuestos los partidarios del liberalismo fiscal puede inducirles -aunque no necesariamente no pagar todos sus impuestos o a no hacerlo puntualmente. Con ayuda de sus asesores fiscales, los partidarios del liberalismo fiscal pueden optar también por el camino legalista de la ingeniería fiscal.

El elusor legalista

Por regla general, el legalista elusor de impuestos no siente indignación por las leyes fiscales injustas. No moraliza, sino que busca aprovechar los beneficios fiscales y las lagunas y pasajes oscuros de la ley para

pagar lo menos posible por sus impuestos, todo ello generalmente, con la ayuda de los asesores fiscales. Como empresario, el legalista se interesa más por la neutralidad competitiva y la certeza en la planificación que por la justicia tributaria.

Muchos asesores fiscales van de la mano de sus clientes por este camino. Las siguientes declaraciones proceden de un representante de la Asociación de Asesores Fiscales: Desde entonces ha madurado la idea de que es imprescindible para la mejora del Estado que nosotros, los asesores fiscales, busquemos en todos los balances y en todas las declaraciones tributarias cualquier posibilidad para reducir todo lo posible la recaudación tributaria inmediata. Para ello, debemos explotar al máximo todas las posibilidades de configuración legal. Por tanto, consideremos que la valoración del activo y del pasivo ha de regirse exclusivamente por la valoración de un competente comerciante. Lo mismo cabe decir de las reservas. Las instrucciones administrativas sólo vinculan a la Administración, pero no al comerciante y al empresario ni tampoco a los asesores fiscales y a los tribunales.

Por supuesto, la arbitrariedad no es un criterio válido ni cabe acudir al fraude fiscal. Debemos decir con total claridad a nuestros clientes que éste es el límite de sus decisiones y no permitimos ir más allá. Sin embargo, debe quedar claro el fin que se persigue: la elusión legal debe vaciar el Tesoro Público y evitar que los políticos contemplen "codiciosamente" los recursos preexistentes. Las personas acostumbradas a pensar en términos económicos saben que incluso los más simples pueden conseguir algo con dinero. Las personas perspicaces trabajan con ideas. Si los asesores fiscales ejercitamos la elusión legal y logramos recortar así este año todas las posibilidades de que se realicen importantes transferencias monetarias habremos prestado al Estado el mayor servicio que está a nuestro alcance.

En estas palabras, la necesidad que tienen los clientes de ahorrar impuestos se presenta de modo exagerado, como una elusión fiscal en auténtico interés del Estado.

Puesto que los asesores fiscales no pueden permitirse la colaboración con el fraude fiscal, es probable que la mayor parte de ellos siga el camino de la elusión legal, lo cual contribuye enormemente a la legalidad en la aplicación del Sistema Tributario, aunque no necesariamente a la justicia tributaria. Ahora bien, de ello no tienen la culpa los asesores fiscales. La calidad moral de las leyes tributarias no es de su competencia. Para los empresarios los impuestos representan un coste y, por tanto, un componente que incide en su competitividad. Quien no reduce este componente resulta menos competitivo.

El inexperto

El contribuyente ordinario no comprende las leyes fiscales que lo afectan. No entiende el contenido de sus propias declaraciones tributarias, firma ciegamente lo que ha preparado su asesor fiscal y afirma solemnemente, según el impreso, que ha declarado verazmente, según su leal saber y entender. Ni siquiera el jurista medio capacitado para ejercer la judicatura comprende las leyes tributarias. El principio *iura novit curia* no se aplica cuando el juez civil, desbordado por las cuestiones tributarias, hace recaer sobre una de las partes la carga de la prueba sobre el contenido del Derecho Tributario vigente, acudiendo así a una medida prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el Derecho Extranjero. La Ley del Impuesto sobre Sociedades contiene preceptos que los juristas especializados en este impuesto sólo comprenden en momentos de inspiración.

Sin embargo, no todos los ciudadanos de a pie acuden a un asesor fiscal para cumplimentar sus declaraciones tributarias. No se conoce estadísticas que permitan determinar el número de contribuyentes de a pie que presentan sus declaraciones según su "leal ignorancia y

desconocimiento". Parece claro que los poderes públicos tampoco están interesados en ello. La cuestión es que la Ordenanza Tributaria no impone que los no expertos en materia fiscal deban acudir al asesoramiento de un especialista. Es cierto que los modelos de declaración obligan a señalar si alguien ha colaborado a formularla, pero la pregunta se dirige a evitar que colaboren de modo retribuido aquellas personas que no están autorizadas para el ejercicio de la asesoría fiscal. En todo caso, el contribuyente inexperto no ha de hacer constar si por ventura ha entendido las cuestiones del modelo de declaración; si bien, en el mejor de los casos, será una coincidencia que el no experto complemente correctamente su declaración.

Al dejar en libertad al hombre de a pie para acudir o no a un experto en temas fiscales, la Ordenanza Tributaria está asumiendo que todos manejan con soltura el Derecho tributaria. Pero en tal caso cabría preguntarse por qué los asesores fiscales y los funcionarios de Hacienda han de recibir una formación específica y demostrar sus conocimientos mediante los correspondientes exámenes.

Puesto que el hombre de a pie vive en un "estado de inocencia" fiscal, debería resultar difícil imputarle la culpabilidad necesaria para ser objeto de sanciones penales en materia tributaria. Sin embargo, los penalistas consideran que existe negligencia cuando una persona que no se encuentra informada no busca la correspondiente información. En todo caso, es difícil encontrar personas que carezcan totalmente de conocimientos tributarios. De algún modo está presente la idea de que los gastos de un viaje de vacaciones no son "fiscalmente deducibles". Incluso un verdulero sabe que no puede ocultar parte de los ingresos de sus ventas. Los profesores de geografía también saben que una novela no constituye un libro necesario para el ejercicio de su profesión.

El sensible ante la justicia

Siempre ha surgido resistencia frente a los impuestos injustos, que también han dado lugar a revoluciones y guerras. La resistencia sin derramamiento de sangre también está presente en los países democráticos. (Escobedo Dueñas, 2010)

En muchos países existen agrupaciones de contribuyentes que no sólo defienden la reducción de los impuestos, sino la Justicia fiscal. En Alemania, la Federación de Contribuyentes propugna la Justicia tributaria y crítica abiertamente el derroche de la recaudación. Las cincuenta organizaciones europeas de contribuyentes se han unido en la Taxpayers Association International. La Taxpayers Association of Europe ha concedido el Premio Europeo de los Contribuyentes al eurocomisario holandés Paul van Buitenen. Éste había contribuido al hundimiento de la Comisión Europea presidida por Jacques Santer al desvelar su mala gestión económica, de modo que fue el primero en ser suspendido en sus funciones. Con este premio, la Taxpayers Association pretende honrar la valiente actuación de Van Buitenen contra el despilfarro de la recaudación tributaria y el "encallecido sistema de la Unión Europea". En América del Norte la struggle against unjust taxes está encabezada por las Tax Equity Alliances, Fair Tax Movements y Fair Tax Coalitions. Estos movimientos propugnan la tax justice y combaten las tax laws Without justice. No han pasado muchos años desde que en Gran Bretaña se organizara con éxito la lucha contra el Poll Tax de Margaret Thatcher, una especie de impuesto de capitación.

Los sensibles ante la Justicia tributaria se escandalizan de las muchas desigualdades de gravamen, en particular de los numerosos beneficios fiscales que sólo pueden ser invocados por determinados sectores. También se escandalizan de que las leyes tributarias no se apliquen por igual. El Derecho Tributario vigente supone un insulto irritante para su conciencia y su buen sentido jurídico. Por consiguiente, los activistas intentan suprimir en lo posible todos los beneficios fiscales, teniendo en

cuenta las exigencias del Derecho transitorio, y reducir la carga tributaria de todos. No aceptan que se tache de torpes ajeno a las reglas del juego a quienes se pierden con las confusas leyes tributarias.

Según los sensibles ante la justicia tributaria, las leyes que se incumplen masivamente como consecuencia de la inactividad pública o de una deficiente regulación del procedimiento no sólo pierden de hecho su vigencia jurídica, sino que incurren en inconstitucionalidad. De todos modos, no son pocos los que piensan que cuando el Estado tolera que un gran número incumpla la ley, les está legitimando para que también la incumplan y restablezcan de este modo la igualdad. Pero a mi juicio no se ha probado de manera estricta que exista tal coincidencia fáctica. Sin embargo, existen buenos argumentos en favor de dicha coincidencia. El legislador que no muestra su propia moral tributaria y cuyas leyes distan mucho de constituir un código moral tributario, difícilmente puede provocar reparos morales en la conducta de los contribuyentes. Por el contrario, les hace perder su conciencia social. Los ciudadanos actuales no son devotos del Estado ni creyentes en la autoridad. Sólo los tontos obedecen estrictamente las leyes que consideran injustas.

2.3 Definición de términos básicos

Contribuyente

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar.

(SUNAT, <http://guiatributaria.sunat.gob.pe/glosario-tributario>, 2015).

Cultura

Según (Real Academia Española, 2015). Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico,

industrial, en una época, grupo social. Es una programación mental que distingue a los integrantes de un grupo humano, expuesto a una misma educación y a experiencias similares.

Derecho financiero

Es una rama del Derecho Público, entendiéndose como tal, al conjunto de normas jurídicas, emanado de un Estado de Derecho cuyo fin es regular la actividad financiera del Estado. Cabe recalcar que este accionar participa diversos niveles de organismos de la administración pública, desde el propio gobierno nacional pasando por los gobiernos regionales, gobiernos municipales y las diversas entidades descentralizadas del Estado; en síntesis todos están inmersos dentro del quehacer financiero. (Sablich Huamani, 2012)

Economía

Ciencia que se ocupa del estudio sistemático de las actitudes humanas orientadas a administrar los recursos, que son escasos, con el objetivo de producir bienes y servicios, a fin de distribuirlos, de forma tal que se satisfagan las necesidades de los individuos, las que son ilimitadas. La economía está relacionada con los términos y condiciones bajo los cuales las entidades adquieren recursos, sean éstos financieros, humanos, físicos o tecnológicos, obteniendo la cantidad requerida, al nivel razonable de calidad, en la oportunidad y lugar apropiado y, al menor costo posible. (Quispe Quiroz, 2015).

Exoneración Tributaria

Es la liberación o dispensa usualmente temporal del pago de un tributo por disposición legal. En este caso si bien el supuesto de hecho se encuentra comprendido dentro del campo de aplicación del tributo se determina la exclusión del pago del mismo por un determinado período.

Liberación del cumplimiento de una obligación tributaria que otorga expresamente una ley. Es el privilegio tributario establecido en forma expresa por Ley o Decreto Legislativo, en cuya virtud un hecho económico imponible, que esta afecto al impuesto, deja de serlo con carácter temporal. Es decir, en la exoneración, el tributo está dentro del ámbito de aplicación de la norma, pero que dicha norma toma determinada gracia del legislador a favor del contribuyente, donde le suspenden momentáneamente en el tiempo el pago del Impuesto. (SUNAT, <http://guiatributaria.sunat.gob.pe/glosario-tributario>, 2015).

Gasto público

Conjunto de erogaciones monetarias que se realizan en el ámbito del Sector Público, dirigidos a desarrollar el bienestar y desarrollo económico social. Definición de las inversiones de recursos estatales. Son los desembolsos de dinero que realiza el Estado, conforme a Ley para cumplir los fines que no son otros que la satisfacción de las necesidades públicas. También se define como el empleo de medios económicos realizados por las instituciones públicas. (MEF, 2015).

Obligación tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor, debe dar al sujeto acreedor una suma de dinero o cantidad de cosas determinadas por ley. Está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del poder tributario del titular y a los contribuyentes y terceros. (SUNAT, <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>, 2015).

Política económica

La política económica puede definirse como el conjunto de directrices y lineamientos mediante los cuales el Estado regula y orienta el proceso

económico del país, define los criterios generales que sustentan, de acuerdo a la estrategia general de desarrollo, los ámbitos fundamentales e instrumentos correspondientes al sistema financiero nacional, al gasto público, a las empresas públicas, a la vinculación con la economía mundial y a la capacitación y la productividad. Todo ello pretende crear las condiciones adecuadas y el marco global para el desenvolvimiento de la política social, la política sectorial y la política regional. Conjunto de medidas que da un gobierno en el ámbito económico y que están dirigidas a cumplir sus funciones de acuerdo a su óptica y pensamiento. A pesar de que la Política Económica comprende un conjunto significativo de medidas, estas concuerdan entre sí y se orientan hacia el logro de sus determinadas finalidades. (MEF, 2015).

Política fiscal

Es un conjunto de acciones gubernamentales que se refieren fundamentalmente a la administración y aplicación de instrumentos discrecionales para modificar los parámetros de los ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público del mismo modo que la política de cambios. Pretenden influenciar en la demanda pero en este caso mediante un plan de actuación de los gastos e ingresos públicos. Es el procedimiento que sigue el Sector Público relacionado con sus decisiones sobre el gasto, tributos y endeudamiento. (MEF, 2015).

Política tributaria

El Estado participa de manera activa en la denominada política tributaria, al igual que en otras tales como la política monetaria. Las políticas: fiscal, tributaria y monetaria, entre otras, son políticas públicas. La política tributaria afecta a casi todos los aspectos de la economía y la sociedad. El tamaño del Estado, la magnitud de la redistribución de la riqueza y las decisiones de consumir e invertir están relacionados con este campo fundamental de la política. Dados los grandes efectos que puede tener en la eficiencia y la equidad, la política tributaria tal vez sea el campo de la

política pública donde existen más intereses en juego. (SUNAT, Cultura tributaria, 2012).

Régimen tributario

Se refiere al conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos. Imposición de reglas o seguimientos inorgánicos, sin orden y sin investigación de causas, con el sólo propósito de lograr más fondos.

(SUNAT, <http://guiatributaria.sunat.gob.pe/glosario-tributario>, 2015).

Recaudación

Proceso propio de la Ejecución de Ingresos mediante el cual, el Estado percibe Recursos Públicos por concepto de Impuestos, sin generar ningún tipo de contraprestación por parte de éste. Proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica. (MEF, 2015).

Tributación

La tributación se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc. (Villegas, 1978).

Tributo

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. Son las prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines. (Villegas, 1978).

2.4 Sistema de hipótesis

2.4.1 Hipótesis general

La política tributaria incide significativamente en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

2.4.2 Hipótesis específicas

- a) La comprensión de los lineamientos de política tributaria que se realiza incide significativamente en el cumplimiento tributario voluntario de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.
- b) La evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza incide significativamente en la moral tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.
- c) La implementación del programa permanente de educación tributaria que se realiza incide significativamente en las actitudes frente al deber de contribuir de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

2.5 Sistema de variables

2.5.1 Variable independiente

“POLÍTICA TRIBUTARIA”

Disciplina que determina las características generales del tributo en función a la información económica y psicológica de la población. Estas tienen íntima conexión con la Política presupuestaria y con la técnica fiscal. (Roca R., 2005)

Indicadores:

X1 = Lineamientos de política tributaria

X2 = Evasión tributaria

X3 = Educación tributaria

2.5.2 Variable dependiente

“CULTURA TRIBUTARIA”

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen. (Solorzano Tapia, 2013).

Indicadores:

Y1 = El cumplimiento tributario voluntario

Y2 = La moral tributaria

Y3 = Actitudes frente al deber de contribuir

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1 Tipo de investigación

Por la finalidad que se persigue, ofrecer información que resulte útil para incrementar la cultura tributaria en los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, y tomar decisiones para mejorar la política tributaria, el estudio se identifica como investigación aplicada.

3.2 Diseño de investigación

Descriptivo Correlacional.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

La población del presente trabajo de investigación se compone por 65 comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, dicha información se tomó del libro padrón de socios.

3.3.2 Muestra

Para el presente estudio se considerará el total de la población, 65 comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, a fin de redundar

en el tratamiento estadístico y tener la confiabilidad de los resultados encontrados sean los correctos.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas

Encuesta

Para el presente trabajo de investigación, se utilizará la técnica de la encuesta, que se aplicará a los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, con la finalidad de analizar de cómo la política tributaria incide en la cultura tributaria.

3.4.2 Instrumentos

Cuestionario

El cuestionario es un documento que recoge en forma organizada los indicadores de las variables implicadas en el objetivo de la encuesta. (Vara Horna, 2012)

Se aplicará este instrumento dirigido a los comerciantes de la Feria Caplina, con la finalidad de analizar los aportes sobre la política tributaria y su incidencia en la cultura tributaria.

3.5 Técnicas de procesamiento de datos

3.5.1 Procesamiento de los datos

El procesamiento de datos se hará de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizaran:

El soporte informático SPSS 22.0 para Windows de 32 bits, paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales; y Excel, aplicación de Microsoft Office, que se

caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitarán el ordenamiento de datos.

Mientras que Excel 2010, una aplicación de Microsoft Office, se utilizó por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos.

Las acciones específicas en las que se utilizaran los programas mencionados son las siguientes:

En lo que respecta a Excel:

- Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitirá configurar la matriz de sistematización de datos que se adjuntará al informe.
- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemáticos de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados.
- Elaboración de los gráficos circulares que acompañaran los cuadros que se elaborarán para describir las variables. Estos gráficos permitirán visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.
- Las tablas y gráficos elaborados en Excel, serán trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

En cuanto al SPSS 22 para windows:

- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta de carácter informativo con lo que se dio cumplimiento a uno de los propósitos de este trabajo que es parte descriptiva la estadística.

- Elaboración de las tablas de doble entrada que permitirá ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases.
- Desarrollo de la prueba Correlación de Pearson (R^2) y cálculo de la probabilidad asociada a la prueba. La prueba de hipótesis se hizo utilizando la prueba de Correlación de Pearson por ser una prueba cuantitativa para medir el nivel de relación entre las variables de la política tributaria y la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina, por otro lado, también se utilizaron las pruebas T para una muestra a fin de determinar los niveles de las variables de estudio.
- Al igual que con Excel, las tablas y los análisis efectuados serán trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

3.5.2 Presentación de los datos

La presentación de la información a través de tablas y gráficos estadísticos, luego del procesamiento de la misma, por lo tanto se hará una presentación escrita tabular y gráfica, consideración para la discusión los procedimientos lógicos de la deducción e inducción.

3.5.3 Análisis e Interpretación de los datos

Se utilizarán técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial.

En cuanto a la estadística Descriptiva, se utilizará:

- Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual). Estas tablas servirán para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes.

- Tablas de contingencia. Se utilizará este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente.

3.6 Selección y validación de los instrumentos de investigación

Para la recolección de datos se hizo previamente la validación de la validez y la confiabilidad de los ítems. En el caso de la validez se construyó un instrumento para la realización de la validez de contenido por parte de los expertos, para verificar:

- La redacción y claridad adecuada del instrumento, si esta formulado con el lenguaje apropiado.
- Coherencia, si esta expresado en conductas Observables.
- Pertinencia, adecuado al avance de la ciencia y tecnología.
- Coherencia, entre los índices, indicadores y las dimensiones.

Luego se realizó el análisis de los ítems del cuestionario haciendo uso del estadístico validez, para ello se hizo la prueba piloto con 5 encuestas y al realizar una serie de procesos que implica el método empleado se llegó a considerar esta encuesta por lo que se prosiguió con el restante de encuestas.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros

Este capítulo tiene como propósito presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis propuesta en la investigación, la misma que es la siguiente: “La Política Tributaria incide significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad Tacna, 2015.

Antes del tratamiento

Para la recolección de datos se hizo previamente la validez y la confiabilidad del instrumento.

En el caso de la validez, se construyó un instrumento para la realización de la validez de contenido por parte de los expertos. Luego se realizó el análisis de los ítems del cuestionario, haciendo uso la prueba de Correlación de Pearson por ser una prueba cuantitativa para medir el nivel de relación entre las variables propuestas, se llegó a considerar los resultados a un nivel de significación del 0.05.

En el caso de la confiabilidad se usó el método de consistencia interna Alfa Crombach, obteniéndose el valor de 0.855, el referido valor se considera aceptable estadísticamente por la tendencia de la aproximación a la unidad.

Después del tratamiento

Se aplicó el cuestionario validado a una muestra de 65 comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna.

A continuación se presenta los resultados en los siguientes gráficos, tablas, y figuras correspondientes, como también el contraste de hipótesis y la discusión de resultados obtenidos:

4.2 Presentación de resultados, tablas, gráficos, figuras.

TABLA N° 01

Lineamientos de política tributaria	N	%
Total	65	100.00
Bajo	1	1.54
Medio	26	40.00
Alto	38	58.46

Fuente: Elaboración propia, basada en la encuesta de política tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

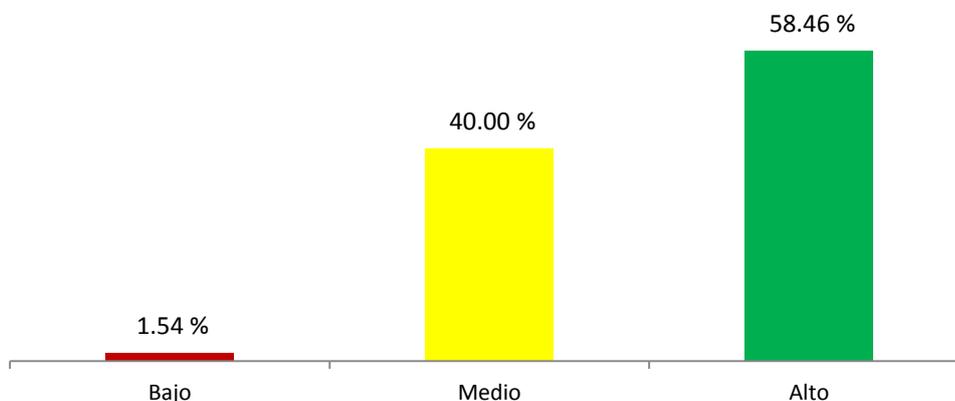


FIGURA N° 01 - Lineamientos de política tributaria

Fuente: TABLA N° 01

Interpretación.- según la figura presentada, se puede apreciar que para el indicador lineamientos de política tributaria, la categoría Alto tiene un 58.46%, mientras que la categoría Medio posee un 40.00% y la categoría Bajo con 1.54%.

Análisis.- del conjunto total de comerciantes encuestados, para este indicador, de acuerdo a los resultados obtenidos, se presenta en tres categorías, lo que supone que existe una media-alta comprensión de los lineamientos de política tributaria basada en el incremento de impuestos y el ataque agresivo al sector formal.

TABLA N° 02

Evasión tributaria	N	%
Total	65	100.00
Bajo	-	0.00
Medio	13	20.00
Alto	52	80.00

Fuente: Elaboración propia, basada en la encuesta de política tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

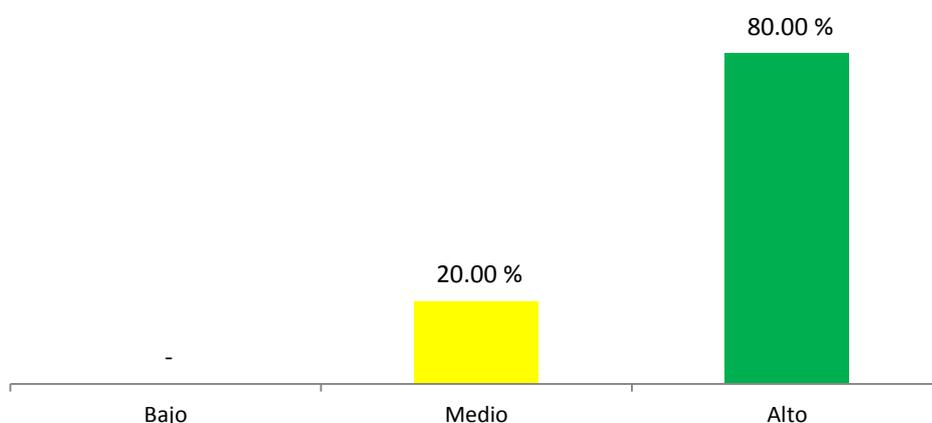


FIGURA N° 02 - Evasión tributaria
Fuente: TABLA N° 02

Interpretación.- según la figura presentada, se puede apreciar que para el indicador evasión tributaria, la categoría Alto tiene un significativo 80.00% y la categoría Medio solo posee un 20.00%

Análisis.- del conjunto total de comerciantes encuestados, para este indicador, de acuerdo a los resultados obtenidos, se presenta en dos categorías, lo que supone que se da la evasión tributaria, por razones de percepción en la inequidad y complejidad del sistema tributario, como también por la ineficiencia e ineficacia del gobierno en la prestación de servicios básicos de calidad.

TABLA N° 03

Educación tributaria	N	%
Total	65	100.00
Bajo	3	4.62
Medio	52	80.00
Alto	10	15.38

Fuente: Elaboración propia, basada en la encuesta de política tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

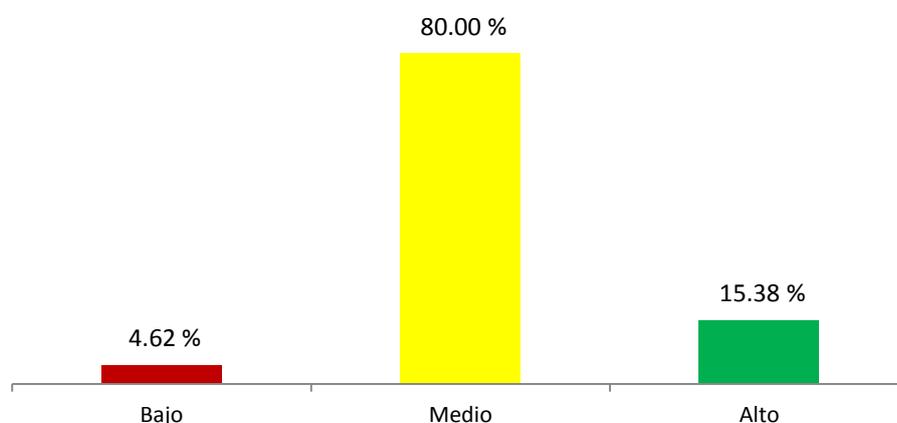


FIGURA N° 03 - Educación tributaria
Fuente: TABLA N° 03

Interpretación.- según la figura presentada, se puede apreciar que para el indicador educación tributaria, la categoría Alto llega a un 15.38%, mientras que la categoría Medio posee un significativo 80.00% y la categoría Bajo con 4.62%.

Análisis.- del conjunto total de comerciantes encuestados, para este indicador, de acuerdo a los resultados obtenidos, se presenta en tres categorías, lo que supone que existe una media implementación de un programa permanente de educación tributaria, con poca tendencia a un alta, dado que educación tributaria requiere un mayor fortalecimiento (divulgación y promoción) a fin de lograr una mayor compromiso de parte del Ministerio de Educación y SUNAT, este último, como institución responsable, debería buscar mecanismos prácticos y no autoritarios para que los contribuyentes opten por una adecuada conciencia tributaria responsable.

TABLA N° 04

Cumplimiento tributario voluntario	N	%
Total	65	100.00
Bajo	-	-
Medio	17	26.15
Alto	48	73.85

Fuente: Elaboración propia, basada en la encuesta de política tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

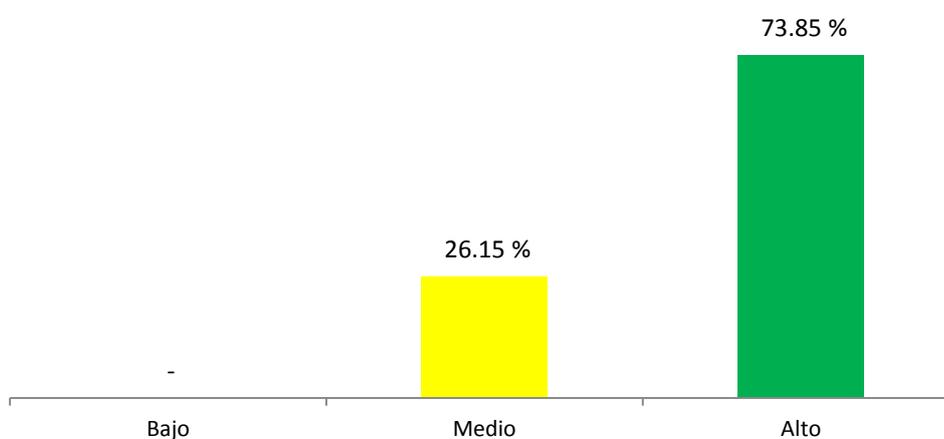


FIGURA N° 04 - Cumplimiento tributario voluntario
Fuente: TABLA N° 04

Interpretación.- según la figura presentada, se puede apreciar que para el indicador cumplimiento tributario voluntario, la categoría Alto tiene un significativo 73.85%, mientras que la categoría Medio posee un 26.15%.

Análisis.- del conjunto total de comerciantes encuestados, para este indicador, de acuerdo a los resultados obtenidos, se presenta en dos categorías, lo que supone que existe una tendencia media a un alto cumplimiento tributario voluntario, fundamentado en que la esencia de la cultura tributaria es de una responsabilidad irrenunciable más que un cumplimiento recíproco y que la conciencia tributaria estará siempre asociada casi siempre a la percepción de los servicios que brinda el Estado.

TABLA N° 05

Moral tributaria	N	%
Total	65	100.00
Bajo	1	1.54
Medio	36	55.38
Alto	28	43.08

Fuente: Elaboración propia, basada en la encuesta de política tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

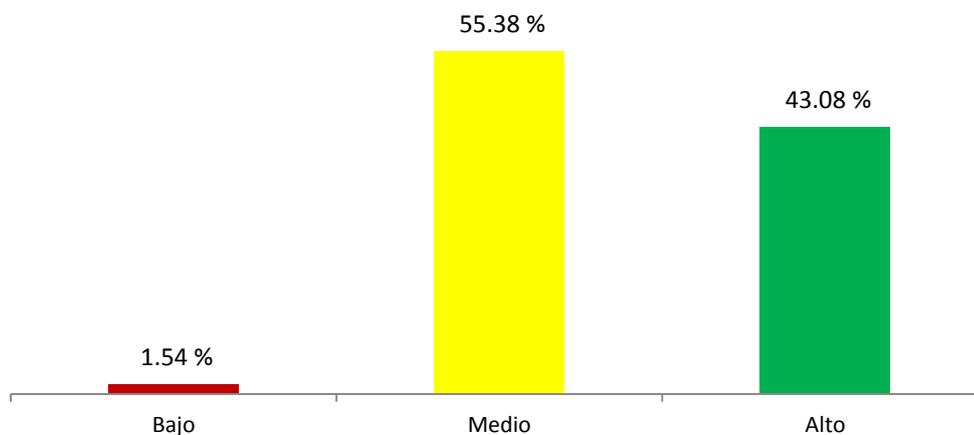


FIGURA N° 05 - Moral tributaria
Fuente: TABLA N° 05

Interpretación.- según la figura presentada, se puede apreciar que para el indicador moral tributaria, la categoría Alto tiene un 43.08%, mientras que la categoría Medio con un porcentaje mayor de 55.38% y la categoría Bajo en 1.54%.

Análisis.- del conjunto total de comerciantes encuestados, para este indicador, de acuerdo a los resultados obtenidos, se presenta en tres categorías, lo que supone que existe una media con una regular tendencia alta de moral tributaria, sustentada por la consideración en querer pasarse sobre las leyes ante una situación difícil, también la falta de principios en cuanto a pagar sus deudas.

TABLA N° 06

Actitudes frente al deber de contribuir	N	%
Total	65	100.00
Bajo	-	-
Medio	6	9.23
Alto	59	90.77

Fuente: Elaboración propia, basada en la encuesta de política tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

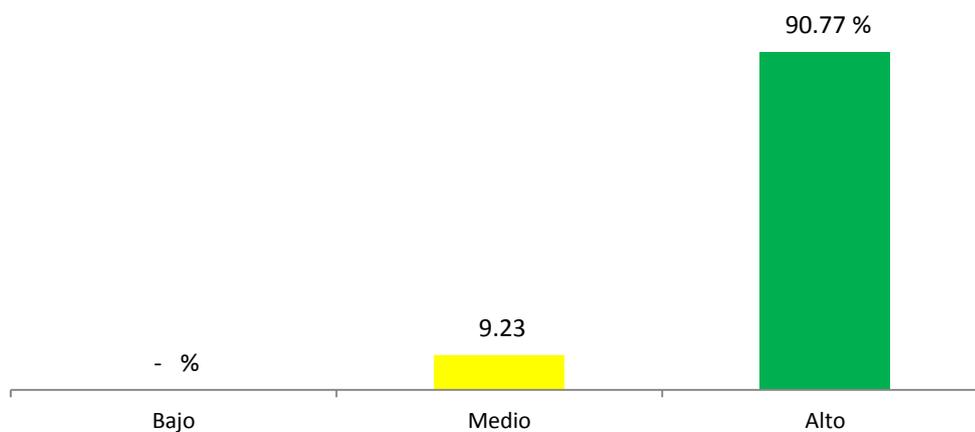


FIGURA N° 06 - Actitudes frente al deber de contribuir
Fuente: TABLA N° 06

Interpretación.- según la figura presentada, se puede apreciar que para el indicador actitudes frente al deber de contribuir, la categoría Alto tiene un 90.77%, mientras que la categoría Medio con un porcentaje muy inferior de 9.23%.

Análisis.- del conjunto total de comerciantes encuestados, para este indicador, de acuerdo a los resultados obtenidos, se presenta en tres categorías, lo que supone que se muestra una actitud favorable frente al deber de contribuir, refrendado por considerarse una tendencia adecuada en la línea política que sigue el Estado, como también la disposición de pagar menos tributos, si se presentara una oportunidad.

4.3 Contraste de hipótesis

4.3.1 Hipótesis general

a) Planteamiento de hipótesis

H_0 : La política tributaria no incide significativamente en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

H_1 : La política tributaria incide significativamente en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

b) Nivel de significancia: 0.05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza H_0 .

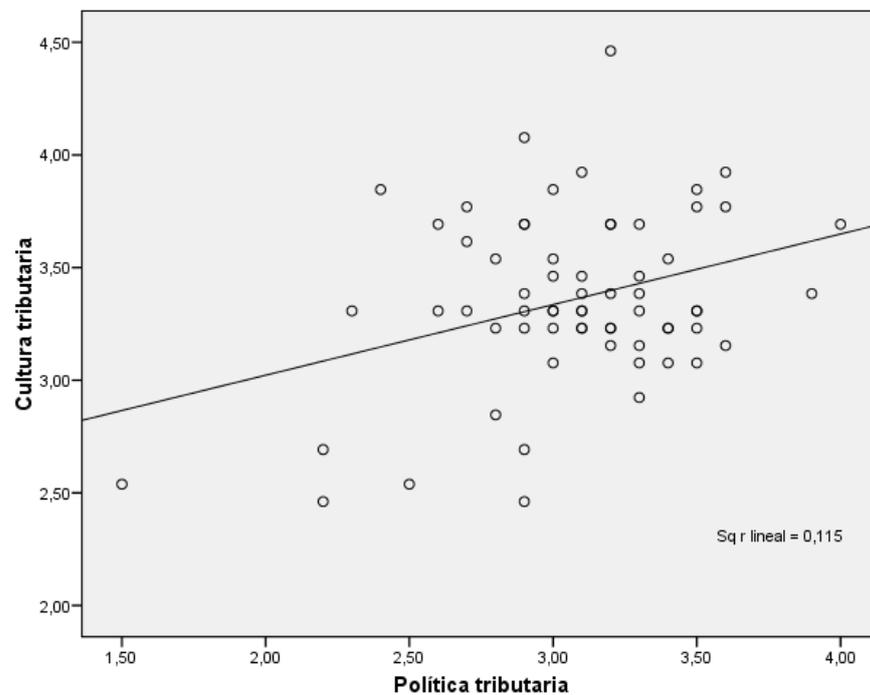
c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

Tabla 07: Correlación entre las variables política tributaria y cultura tributaria

Variables	Estadísticos	Política tributaria	Cultura tributaria
Política tributaria	Correlación de Pearson	1	0.379(**)
	Sig. (bilateral)		0.006
	N	65	65
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	0.339(**)	1
	Sig. (bilateral)	0.006	
	N	65	65

** La correlación es significativa al nivel 0.01 (bilateral).

Figura 07: Diagrama de dispersión entre las variables Política tributaria y Cultura tributaria.



d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

e) Conclusión:

Los resultados de la Tabla 07 y Figura 07, dan como resultado que el valor $-p$ (0.006) es menor que el nivel de significancia (0.05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la política tributaria incide significativamente en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015. Cabe destacar que las variaciones en la cultura tributaria, pueden ser explicadas en un 11.5% por las variaciones de opinión de los comerciantes de la Feria Caplina, respecto a la política tributaria. Esto indica que menos de un 88.5% de las variaciones en la opinión de los comerciantes de la Feria Caplina respecto a la cultura tributaria, son atribuibles a otras variables diferentes a la de política tributaria.

4.3.2 Primera hipótesis específica

a) Planteamiento de Hipótesis

H_0 : La compresión de los lineamientos de política tributaria que se realiza no incide significativamente en el cumplimiento tributario voluntario de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

H_1 : La compresión de los lineamientos de política tributaria que se realiza incide significativamente en el cumplimiento tributario voluntario de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

b) Nivel de significancia: 0.05

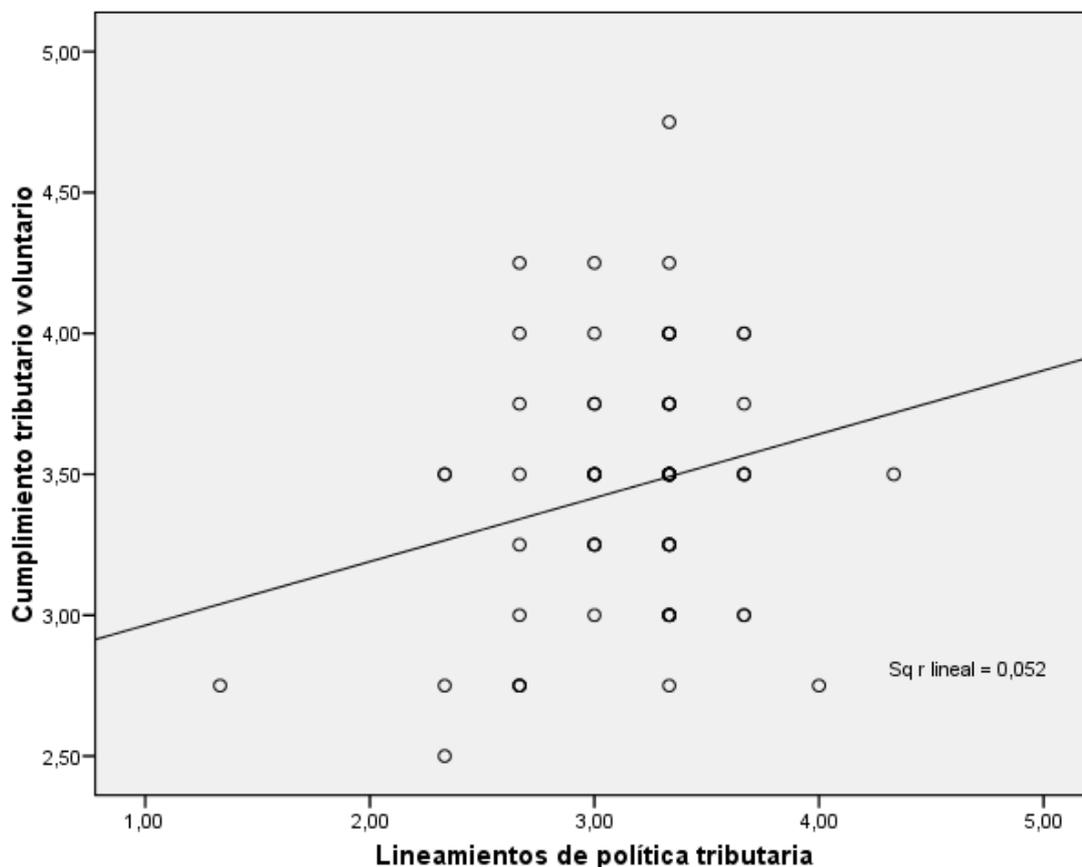
Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza H_0 .

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson.

Tabla 08: Correlación entre las variables Lineamientos de política tributaria y Cumplimiento tributario voluntario

Variables	Estadísticos	Lineamientos de política tributaria	Cumplimiento tributario voluntario
Lineamientos de política tributaria	Correlación de Pearson	1	0.229
	Sig. (bilateral)		0.067
	N	65	65
Cumplimiento tributario voluntario	Correlación de Pearson	0.229	1
	Sig. (bilateral)	0.067	
	N	65	65

Figura 08: Diagrama de dispersión entre las variables Lineamientos de política tributaria y Cumplimiento tributario voluntario.



d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

e) Conclusión:

Los resultados de la Tabla 08 y Figura 08, dan como resultado que el valor p (0.067) es mayor que el nivel de significancia (0.05), no se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la comprensión de los lineamientos de política tributaria que se realiza no incide significativamente en el cumplimiento tributario voluntario de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

4.3.3 Segunda hipótesis específica

a) Planteamiento de Hipótesis

Ho: La evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza no incide significativamente en la moral tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, año 2015.

H1: La evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza incide significativamente en la moral tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, año 2015.

b) Nivel de significancia: 0.05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza H_0 .

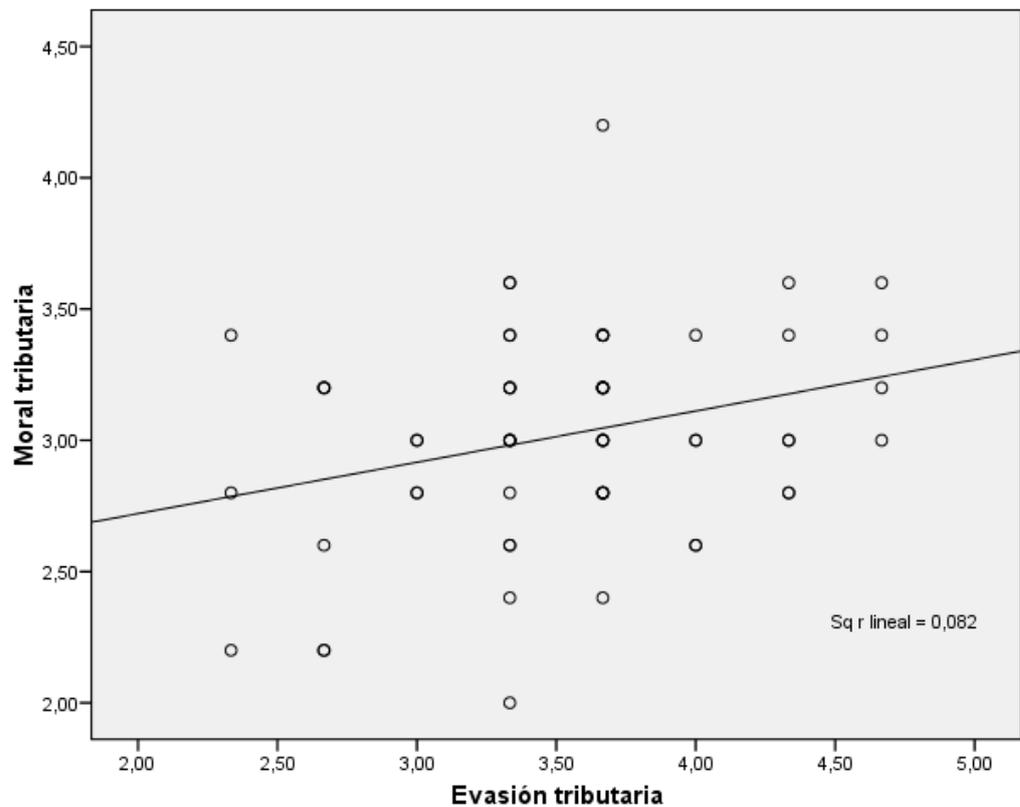
c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

Tabla 09: Correlación entre las variables Evasión tributaria y Moral tributaria

Variables	Estadísticos	Evasión tributaria	Moral tributaria
Evasión tributaria	Correlación de Pearson	1	0.286(*)
	Sig. (bilateral)		0.021
	N	65	65
Moral tributaria	Correlación de Pearson	0.286(*)	1
	Sig. (bilateral)	0.021	
	N	65	65

* La correlación es significativa al nivel 0.05 (bilateral).

Figura 09: Diagrama de dispersión entre las variables Evasión tributaria y Moral tributaria.



d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

e) Conclusión:

Los resultados de la Tabla 09 y Figura 09, dan como resultado que el valor $-p$ (0.021) es menor que el nivel de significancia (0.05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza incide significativamente en la moral tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

4.3.4 Tercera hipótesis específica

a) Planteamiento de Hipótesis

Ho: La implementación del programa permanente de educación tributaria que se realiza no incide significativamente en las actitudes frente al deber de contribuir de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

H1: La implementación del programa permanente de educación tributaria que se realiza incide significativamente en las actitudes frente al deber de contribuir de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

b) Nivel de significancia: 0.05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza H_0 .

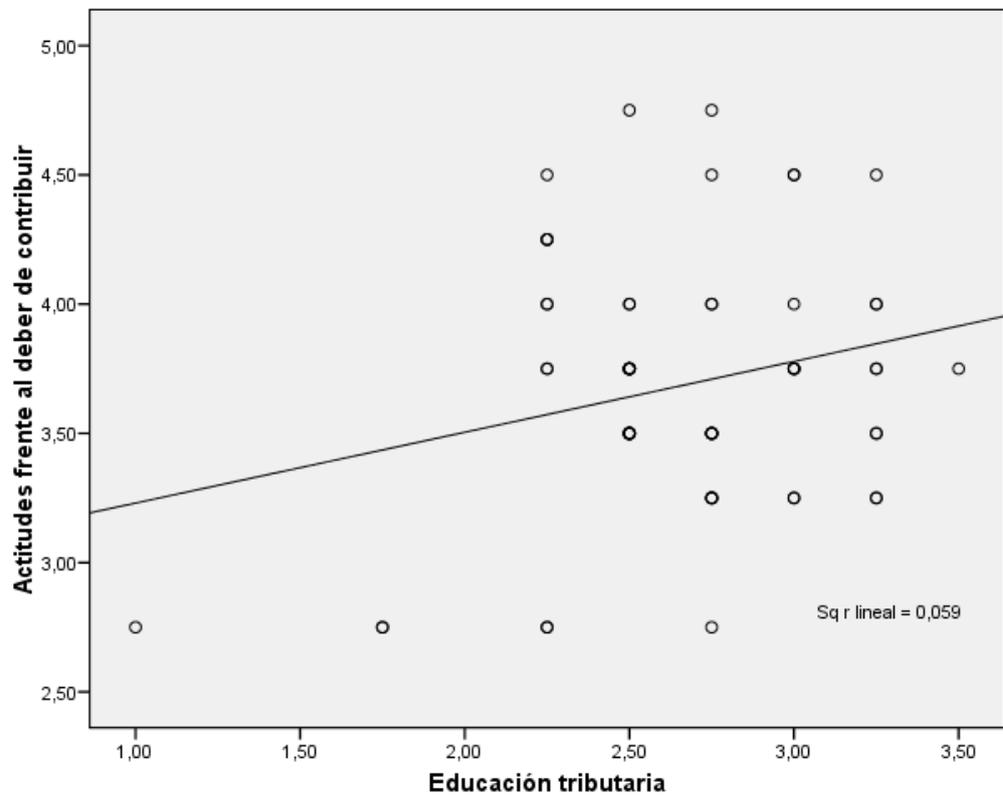
c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

Tabla 10: Correlación entre las variables Educación tributaria y Actitudes frente al deber de contribuir

Variables	Estadísticos	Educación tributaria	Actitudes frente al deber de contribuir
Educación tributaria	Correlación de Pearson	1	0.242
	Sig. (bilateral)		0.052
	N	65	65
Actitudes frente al deber de contribuir	Correlación de Pearson	0.242	1
	Sig. (bilateral)	0.052	
	N	65	65

* La correlación es significativa al nivel 0.05 (bilateral).

Figura 10: Diagrama de dispersión entre las variables Educación tributaria y Actitudes frente al deber de contribuir.



d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

e) Conclusión:

Los resultados de la Tabla 10 y Figura 10, dan como resultado que el valor - p (0.052) es mayor que el nivel de significancia (0.05), no se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la implementación del programa permanente de educación tributaria que se realiza no incide significativamente en las actitudes frente al deber de contribuir de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.

4.4 Discusión de resultados

De acuerdo con los resultados estadísticos se evidenció que la política tributaria incide significativamente en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015, debido a que aún existe un grupo que trata de comprender los lineamientos de política tributaria, que opta por atacar al sector formal de una manera agresiva, sabiendo que existe una competencia desleal en donde el informal compite con el formal y de alguna u otra manera genera cierta desventaja. Así como también incrementar la carga tributaria, que sin duda traerá a que el formal pague más impuestos y a que el informal tenga más motivos para seguir siéndolo. Una política tributaria inadecuada puede ocasionar pérdidas de contribuyentes y perjudicar la recaudación fiscal.

La cultura tributaria no se logra de un día para otro. Para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad de que el mismo pueda tener impuestos acordes que le permitan cubrir las necesidades del colectivo por medio de su incorporación en el presupuesto nacional, estatal o municipal. En este sentido, cabe destacar que en los entrevistados hay un reconocimiento importante al hecho de asociar la cultura tributaria con el cumplimiento de sus deberes como ciudadano y con valores, creencias y aptitudes acerca de la tributación.

Existe una percepción negativa y asociada a la antiética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, aunado al hecho de no conocer el destino de los mismos. Esta situación se contrapone con la característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del Estado la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros.

Cabe destacar el rol desempeñado por los contadores o administradores de las empresas contribuyentes, así como de los medios de comunicación que son reconocidos como las fuentes mediante las cuales los dueños de establecimientos han obtenido información sobre los impuestos, lo cual indica la necesidad de fortalecer los programas de educación fiscal en los diferentes niveles de la población.

Una de las causas del incumplimiento tributario se debe a la ausencia de conciencia tributaria, que se traduce en un cambio de actitudes, ésta tiene dos dimensiones: como proceso y como contenido. Identificando dos problemas: uno relacionado con el proceso de generación de la conciencia tributaria y el otro con el contenido de la conciencia tributaria, llamada cultura tributaria. El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, por parte de los ciudadanos, es un elemento fundamental para la recaudación de tributo y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del Sistema Tributario, teniendo en cuenta un conjunto de situaciones que permita crear conciencia tributaria en la ciudadanía, entre las cuales tenemos: la cultura tributaria y educación tributaria.

La cultura tributaria es un conjunto de valores conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias, es decir, a la eficiencia y eficacia de la relación ciudadano-empresarios-fiscoestado.

La educación tributaria se constituye en un instrumento estratégico para formar individuos conscientes y mejorar la actitud de los ciudadanos frente a la tributación. Entre las estrategias de educación tributaria tenemos: la capacitación, orientación al contribuyente y la difusión tributaria. Este año 2015, la SUNAT tiene programado visitar más de 100,000 pequeños negocios a fin de brindarle orientación tributaria; sin embargo, aún sigue siendo insuficiente para mejorar los niveles de educación tributaria. (Gestion, 2015)

La credibilidad de la Administración Tributaria ante los usuarios de sus servicios es importante, esto con la finalidad que exista una aportación tributaria consciente, teniendo en cuenta que la esencia de la vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre la entidades públicas y los funcionarios que las dirigen.

CONCLUSIONES

PRIMERO.-

La política tributaria tiene una incidencia significativa en la cultura tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, debido a una regular aplicación de políticas tributarias, carencia de medidas para enfrentar la evasión tributaria y la falta de incidencia de los programas de educación tributaria.

SEGUNDO.-

La comprensión de los lineamientos de Política Tributaria que se realiza no tiene incidencia significativa en el cumplimiento tributario voluntario de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, debido a que están en parte de acuerdo a la realidad económica del país, casi siempre se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal.

TERCERO.-

La evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza tiene una incidencia significativa en la moral tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad y complejidad del sistema tributario, corrupción de las autoridades de turno, ineficiencia e ineficacia del gobierno en la prestación de servicios de calidad.

CUARTO.-

La implementación de programas en educación tributaria que se realiza no tiene una incidencia significativa en las actitudes frente al deber de contribuir de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, sin embargo siempre tiene que haber un fortalecimiento óptimo por parte de la SUNAT y Ministerio de Educación a fin de que se mantenga la divulgación, educación y promoción de la cultura tributaria como debe de ser.

RECOMENDACIONES

PRIMERO.-

Para incrementar la cultura tributaria y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan confianza en la administración Tributaria y además se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son lo que evidencia una mejor calidad de vida en el ciudadano.

SEGUNDO.-

Mejorar los lineamientos de política tributaria de acuerdo a la realidad económica de nuestro país y al ataque del sector informal.

TERCERO.-

Reducir la evasión tributaria mediante un mejor actuar de SUNAT atacando la competencia desleal que existe entre el informal y el formal; y difundiendo la tributación en todos los sectores.

CUARTO.-

Se debe de promover la implementación e innovación de nuevos programas en educación tributaria por parte de SUNAT trabajando de manera conjunta con el Ministerio de Educación , si bien es cierto que existe una poca divulgación, educación y promoción de la cultura tributaria.

REFERENCIAS

- Arias Minaya, L. A. (2011). *Política tributaria para el 2011-2016*. Lima: Nova Print SAC.
- Camara de Comercio e Industria de Arequipa. (2015). *Diagnostico del sistema tributario, informe de coyuntura*. Arequipa.
- Canruvi Bolo, P. S. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en la reduccion de la evasion de impuestos en el gobierno central*. Trujillo.
- Choy Zevallos, E. E. (2010). *Estrategias para generar conciencia tributaria e impacto en la recaudación tributaria en el Perú*. Arequipa.
- Davila Philippon, S. (2015). Gasto Publico y PBI. *El Comercio*.
- Escobedo Dueñas, M. I. (2010). *La cultura tributaria orientada a los contribuyentes y su influencia en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna, periodo: 2008 - 2009*. Tacna.
- Gestion, D. (04 de Agosto de 2015). Sunat visitará a más de 100,000 pequeños negocios para darles orientación tributaria.
- Jhonny, C. (2012). *Incidencia de la cultura tributaria en la evasion del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoria en la ciudad de arequipa, periodo 2010-2011*. Arequipa.
- MEF. (Setiembre de 2015). <http://www.mef.gob.pe>.
- Mendez M. (2004). *Cultura tributaria, deberes y derechos*. Lima.
- OCDE - CEPAL. (2011). *Perspectivas economicas de america latina 2012*. ONU: OCDE Publising.
- Quispe Quiroz, U. (2015). *Introduccion a la economia*. Lima: San Marcos.
- Real Academia Española. (2015). <http://lema.rae.es/drae/>.
- Roca R. (2005). *Lineamiento de politica tributaria para el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Catolica del Peru.
- Sablich Huamani, C. A. (2012). *Derecho financiero, una vision actual en el Perú*. Ica: Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilaso.
- Solorzano Tapia, D. L. (2013). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima.

SUNAT. (2012). *Cultura tributaria*. Lima: Punto y Grafia SAC.

SUNAT. (Setiembre de 2015). <http://guiatributaria.sunat.gob.pe/glosario-tributario>.

SUNAT. (Setiembre de 2015). <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>.

Timana & Pazo, J. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima: Esan.

Vara Horna, A. A. (2012). *7 pasos para una tesis existosa*. Lima: Universidad San Martin de Porres.

Velasquez Calderon & Vargas Cancino. (2010). *Derecho tributario moderno*. Lima: Grijley.

Viale L., C. (2013). Evasion y elusion tributaria en el Perú. En W. Jungbluth Melgar, *Perú hoy, el Perú subterráneo* (págs. 197-214). Lima: Roble Rojo Grupo de Negocios SAC.

Villegas, H. (1978). *Curso de finanzas, derecho tributario y financiero*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

ANEXOS**Matriz de consistencia**

Fuente: Elaboración propia, 2015

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera la Política Tributaria incide en la Cultura Tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, año 2015?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a) ¿Cómo la comprensión de los lineamientos de política tributaria que se realiza incide en el cumplimiento tributario voluntario de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015?</p> <p>b) ¿De qué forma la evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza incide en la moral tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015?</p> <p>c) ¿De qué manera la implementación del programa permanente de educación tributaria que se realiza incide en las actitudes frente al deber de contribuir de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar si la Política Tributaria incide en la Cultura Tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Analizar si la comprensión de los lineamientos de política tributaria que se realiza incide en el cumplimiento tributario voluntario de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.</p> <p>b) Verificar si la evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza incide en la moral tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.</p> <p>c) Establecer si la implementación del programa permanente de educación tributaria incide en las actitudes frente al deber de contribuir de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La Política Tributaria incide significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>a) La comprensión de los lineamientos de política tributaria que se realiza incide significativamente en el cumplimiento tributario voluntario de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.</p> <p>b) La evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza incide significativamente en la moral tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.</p> <p>c) La implementación del programa permanente de educación tributaria que se realiza incide significativamente en las actitudes frente al deber de contribuir de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015.</p>	<p><u>Variable Independiente</u></p> <p>Política Tributaria</p> <p><u>Variable Dependiente</u></p> <p>Cultura Tributaria</p>	<p>- Lineamientos de Política Tributaria</p> <p>- Evasión tributaria</p> <p>- Educación tributaria</p> <p>- El cumplimiento tributario voluntario</p> <p>- La Moral Tributaria</p> <p>- Actitudes frente al deber de contribuir</p>

Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
POLÍTICA TRIBUTARIA	Disciplina que determina las características generales del tributo en función a la información económica y psicológica de la población. Estas tienen íntima conexión con la Política presupuestaria y con la técnica fiscal. (Roca R., 2005).	Política Tributaria en la ciudad de Tacna, 2015.	- Lineamientos de Política Tributaria. - Evasión Tributaria. - La Educación Tributaria.	Ordinal
CULTURA TRIBUTARIA	Se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen. (Solorzano Tapia, 2013).	Cultura Tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina.	- El cumplimiento tributario voluntario. - La Moral Tributaria. - Actitudes frente al deber de contribuir.	Ordinal

Fuente: Elaboración propia, 2015

Constancia de validación



**“LA POLITICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA
EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS
COMERCIANTE DE LA FERIA CAPLINA DE
LA CIUDAD DE TACNA, 2015”**



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, Roberto Bernardino Neyra Urquiza , Documento Nacional de Identidad N° 04406159, Contador Público, Magister en Ciencias con mención en Contabilidad: Auditoria, Contador en la Universidad Privada de Tacna, hago constar que evalué mediante **Juicio de Expertos**, el instrumento de recolección de información con fines de académicos; considerándolo **válido** para el desarrollo de los objetivos planteados en la investigación denominada: “La Política Tributaria y su incidencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015”

Constancia que se expide en Tacna, en el mes de Octubre del 2015.


Roberto Bernardino Neyra Urquiza
04406159

Email: rneyrau2004@gmail.com



**“LA POLITICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA
EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS
COMERCIANTES DE LA FERIA CAPLINA DE
LA CIUDAD DE TACNA, 2015”**



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, Mariela Irene Bobadilla Quispe, Documento Nacional de Identidad N° 00791400 , Contador Público, Magister CPC, Docente en la Universidad Privada de Tacna, hago constar que evalué mediante **Juicio de Expertos**, el instrumento de recolección de información con fines de académicos; considerándolo **válido** para el desarrollo de los objetivos planteados en la investigación denominada: “La Política Tributaria y su incidencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015”.

Constancia que se expide en Tacna, en el mes de Octubre del 2015.

Mariela Irene Bobadilla Quispe
00791400

Email: mbquisp@hotmail.com



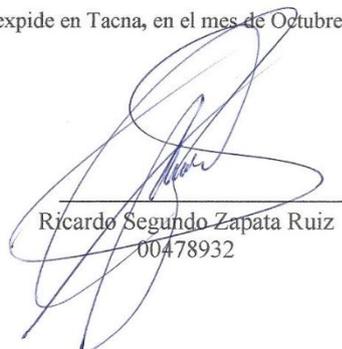
**“LA POLITICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA
EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS
COMERCIANTES DE LA FERIA CAPLINA DE
LA CIUDAD DE TACNA, 2015”**



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, Ricardo Segundo Zapata Ruiz, Documento Nacional de Identidad N° 00478932, Contador Público, Magister en Contabilidad, Auditor SUNAT, hago constar que evalué mediante **Juicio de Expertos**, el instrumento de recolección de información con fines de académicos; considerándolo **válido** para el desarrollo de los objetivos planteados en la investigación denominada: “La Política Tributaria y su incidencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes de la Feria Caplina de la ciudad de Tacna, 2015”.

Constancia que se expide en Tacna, en el mes de Octubre del 2015.



Ricardo Segundo Zapata Ruiz
00478932

Email: rzapata38@yahoo.com

Otros

Tabla 1. Usted considera que los lineamientos de Política Tributaria están de acuerdo a la realidad económica del país, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	1	1.54	1.54
Casi nunca	20	30.77	32.31
A veces	38	58.46	90.77
Casi siempre	6	9.23	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 2. Usted considera que los lineamientos de Política Tributaria se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	2	3.08	3.08
A veces	26	40.00	43.08
Casi siempre	33	50.77	93.85
Siempre	4	6.15	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 3. Usted considera que los lineamientos de Política Tributaria se basan en la equidad y en el ataque a la informalidad, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	1	1.54	1.54
Casi nunca	7	10.77	12.31
A veces	42	64.62	76.92
Casi siempre	15	23.08	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

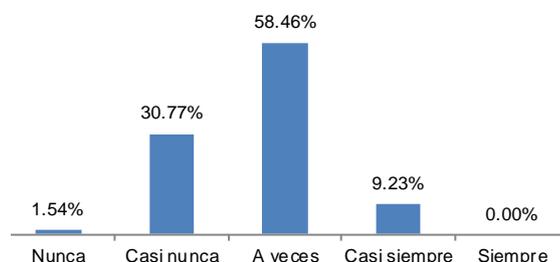


Figura 1. Usted considera que los lineamientos de Política Tributaria están de acuerdo a la realidad económica del país, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

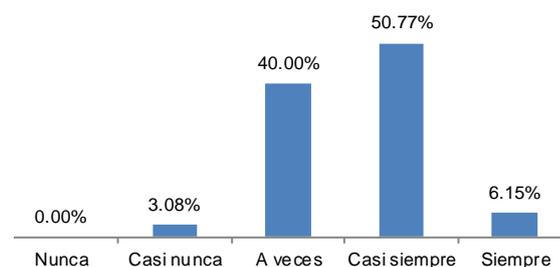


Figura 2. Usted considera que los lineamientos de Política Tributaria se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

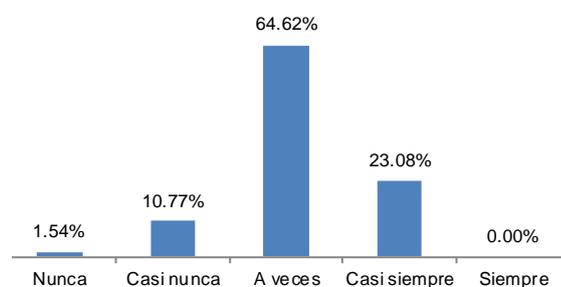


Figura 3. Usted considera que los lineamientos de Política Tributaria se basan en la equidad y en el ataque a la informalidad, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 4. Usted considera que la Evasión Tributaria se da por la inequidad y complejidad del sistema tributario, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	6	9.23	9.23
A veces	23	35.38	44.62
Casi siempre	27	41.54	86.15
Siempre	9	13.85	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 5. Usted considera que la Evasión Tributaria se da por la corrupción de nuestras autoridades de turno, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	4	6.15	6.15
A veces	30	46.15	52.31
Casi siempre	27	41.54	93.85
Siempre	4	6.15	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 6. Usted considera que la Evasión Tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia del gobierno en la prestación de servicios de calidad, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	5	7.69	7.69
A veces	26	40.00	47.69
Casi siempre	28	43.08	90.77
Siempre	6	9.23	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

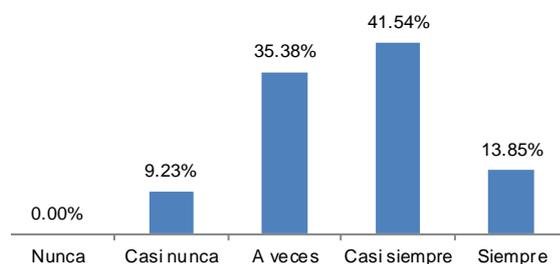


Figura 4. Usted considera que la Evasión Tributaria se da por la inequidad y complejidad del sistema tributario, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

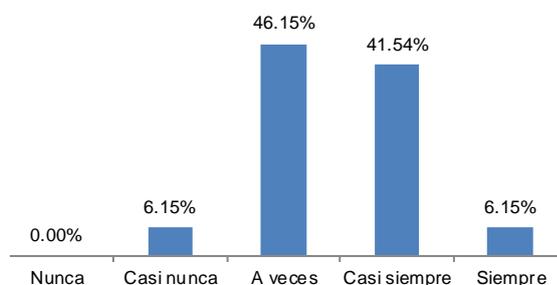


Figura 5. Usted considera que la Evasión Tributaria se da por la corrupción de nuestras autoridades de turno, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

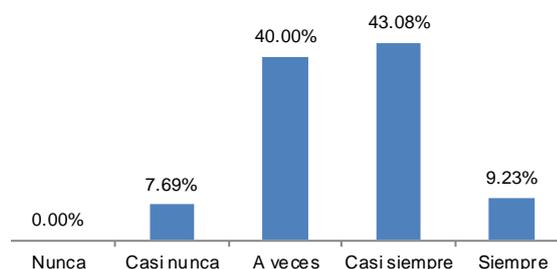


Figura 6. Usted considera que la Evasión Tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia del gobierno en la prestación de servicios de calidad, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 7. Usted considera que la Educación Tributaria fortalece sus vínculos con el Ministerio de Educación para promover oficialmente el tema de Cultura Tributaria en todos los niveles de educación, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	3	4.62	4.62
Casi nunca	25	38.46	43.08
A veces	35	53.85	96.92
Casi siempre	2	3.08	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

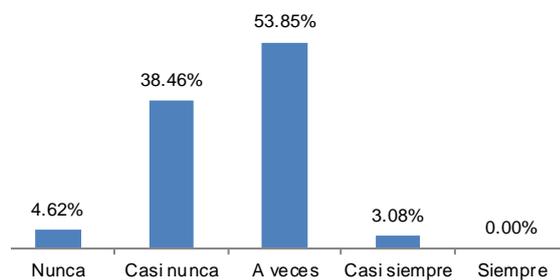


Figura 7. Usted considera que la Educación Tributaria fortalece sus vínculos con el Ministerio de Educación para promover oficialmente el tema de Cultura Tributaria en todos los niveles de educación, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 8. Usted considera que la SUNAT divulga, educa y promociona la Cultura Tributaria, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	1	1.54	1.54
Casi nunca	17	26.15	27.69
A veces	40	61.54	89.23
Casi siempre	7	10.77	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

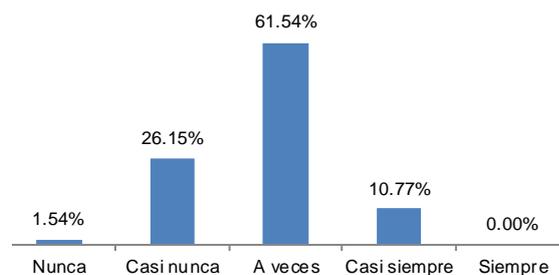


Figura 8. Usted considera que la SUNAT divulga, educa y promociona la Cultura Tributaria, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 9. Se siente usted satisfecho con la información que recibe por el servicio de orientación al contribuyente que brinda la SUNAT, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	1	1.54	1.54
Casi nunca	25	38.46	40.00
A veces	35	53.85	93.85
Casi siempre	4	6.15	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

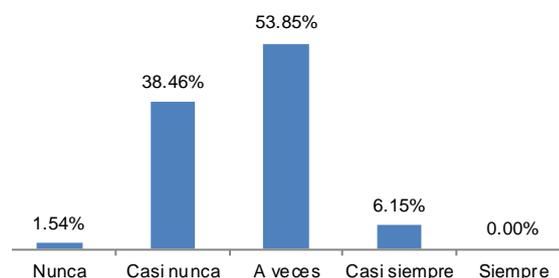


Figura 9. Se siente usted satisfecho con la información que recibe por el servicio de orientación al contribuyente que brinda la SUNAT, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 10. Considera usted que la SUNAT genera confianza en el contribuyente, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	3	4.62	4.62
Casi nunca	20	30.77	35.38
A veces	41	63.08	98.46
Casi siempre	1	1.54	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

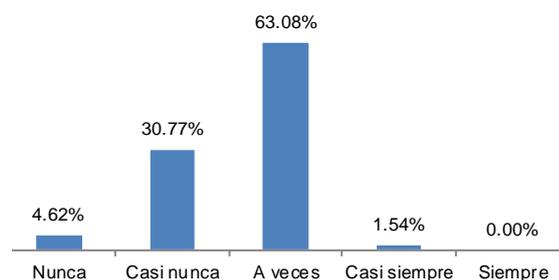


Figura 10. Considera usted que la SUNAT genera confianza en el contribuyente, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 11. Consideraría usted, que la actitud del ciudadano parte de la esencia de las autoridades que la dirigen, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	0	0.00	0.00
A veces	43	66.15	66.15
Casi siempre	18	27.69	93.85
Siempre	4	6.15	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

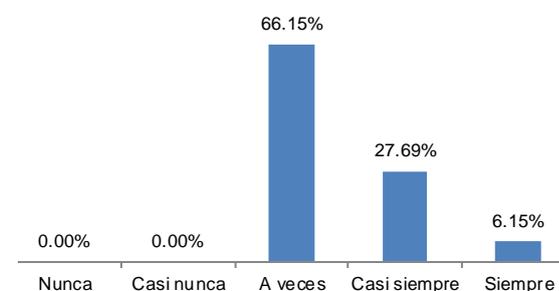


Figura 11. Consideraría usted, que la actitud del ciudadano parte de la esencia de las autoridades que la dirigen, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 12. Usted considera que la esencia de la Cultura Tributaria es de una responsabilidad irrenunciable más que un cumplimiento recíproco, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	10	15.38	15.38
A veces	28	43.08	58.46
Casi siempre	25	38.46	96.92
Siempre	2	3.08	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

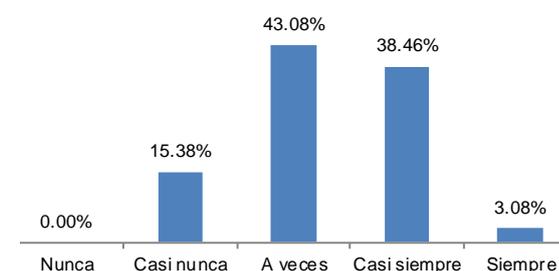


Figura 12. Usted considera que la esencia de la Cultura Tributaria es de una responsabilidad irrenunciable más que un cumplimiento recíproco, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 13. Usted cree que la conciencia tributaria en nuestro país está asociada a la percepción de los servicios que brinda el Estado, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	2	3.08	3.08
A veces	35	53.85	56.92
Casi siempre	24	36.92	93.85
Siempre	4	6.15	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

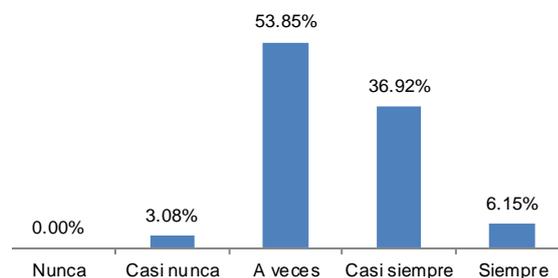


Figura 13. Usted cree que la conciencia tributaria en nuestro país está asociada a la percepción de los servicios que brinda el Estado, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 14. Usted considera que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que no trae ningún beneficio, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	2	3.08	3.08
A veces	26	40.00	43.08
Casi siempre	30	46.15	89.23
Siempre	7	10.77	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

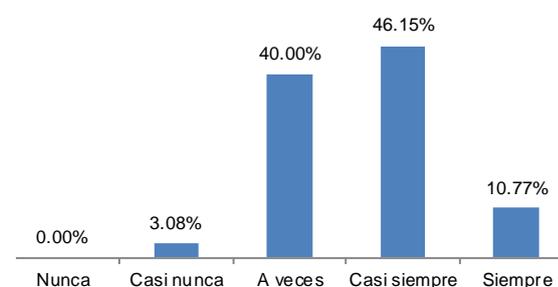


Figura 14. Usted considera que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que no trae ningún beneficio, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 15. Consideraría usted en pasarse sobre la ley ante una situación muy difícil, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	7	10.77	10.77
A veces	44	67.69	78.46
Casi siempre	14	21.54	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

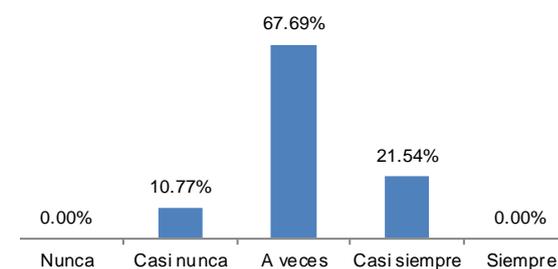


Figura 15. Consideraría usted en pasarse sobre la ley ante una situación muy difícil, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 16. El hecho de no pagar sus deudas, es comun en usted, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	9	13.85	13.85
Casi nunca	35	53.85	67.69
A veces	20	30.77	98.46
Casi siempre	1	1.54	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

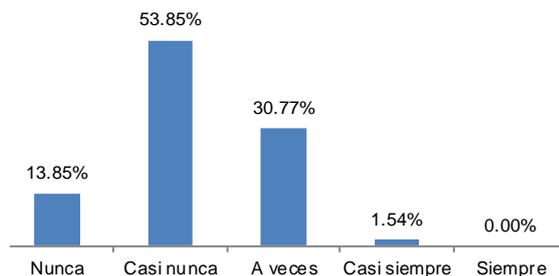


Figura 16. El hecho de no pagar sus deudas, es comun en usted, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 17. Afirmaría usted la siguiente frase: El impuesto es el dinero que se entrega al Estado para la construcción de obras y dotación de bienes y servicios para la población, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	0	0.00	0.00
A veces	16	24.62	24.62
Casi siempre	41	63.08	87.69
Siempre	8	12.31	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

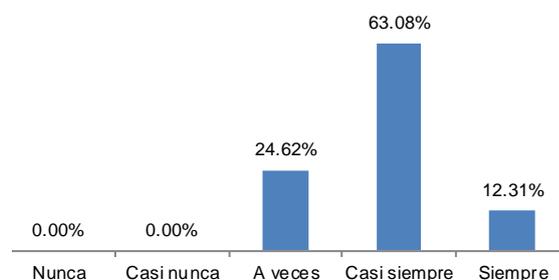


Figura 17. Afirmaría usted la siguiente frase: El impuesto es el dinero que se entrega al Estado para la construcción de obras y dotación de bienes y servicios para la población, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 18. Considera usted que existe una optima cobranza de tributos en el Perú, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	2	3.08	3.08
Casi nunca	11	16.92	20.00
A veces	40	61.54	81.54
Casi siempre	12	18.46	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

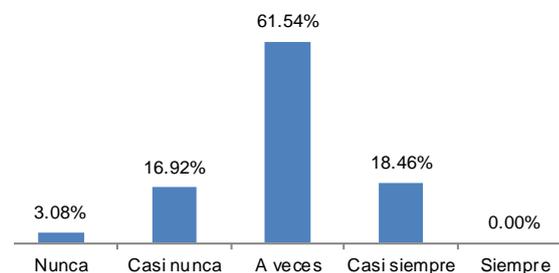


Figura 18. Considera usted que existe una optima cobranza de tributos en el Perú, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 19. Considera usted que los cambios en las leyes tributarias han permitido que los ricos paguen más tributos, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	1	1.54	1.54
Casi nunca	7	10.77	12.31
A veces	51	78.46	90.77
Casi siempre	5	7.69	98.46
Siempre	1	1.54	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

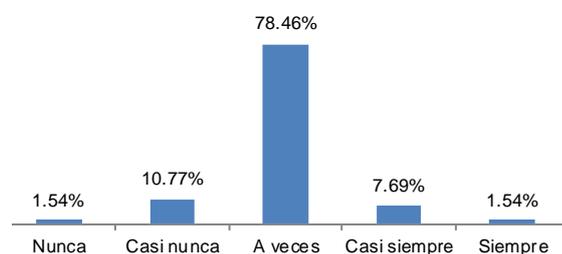


Figura 19. Considera usted que los cambios en las leyes tributarias han permitido que los ricos paguen más tributos, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 20. Usted considera que los tributos en Perú son excesivos y no van con la realidad de nuestro país, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	0	0.00	0.00
A veces	23	35.38	35.38
Casi siempre	30	46.15	81.54
Siempre	12	18.46	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

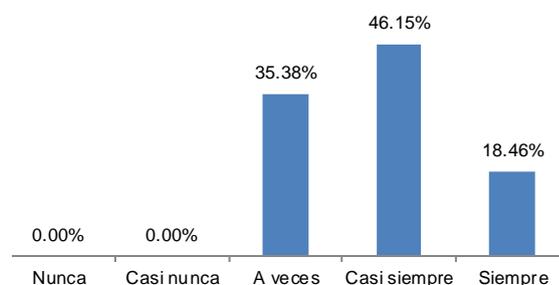


Figura 20. Usted considera que los tributos en Perú son excesivos y no van con la realidad de nuestro país, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 21. Qué le parece la siguiente frase: El sector público es un gran derrochador y que solo ofrece prestaciones mínimas, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	0	0.00	0.00
A veces	13	20.00	20.00
Casi siempre	38	58.46	78.46
Siempre	14	21.54	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

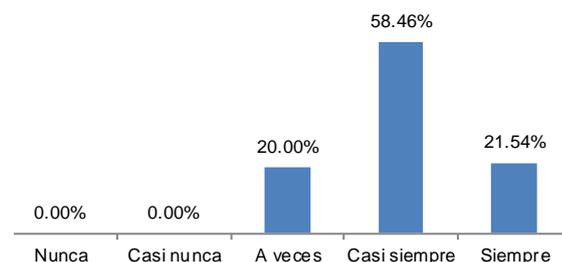


Figura 21. Qué le parece la siguiente frase: El sector público es un gran derrochador y que solo ofrece prestaciones mínimas, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 22. Considera usted bien la línea política que sigue el Estado, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	14	21.54	21.54
A veces	39	60.00	81.54
Casi siempre	12	18.46	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

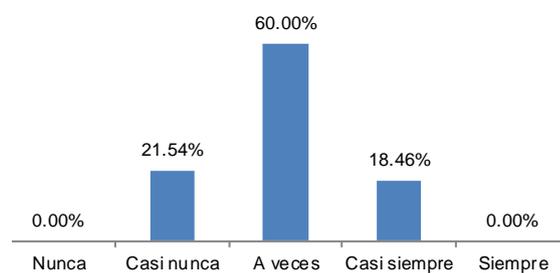


Figura 22. Considera usted bien la línea política que sigue el Estado, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Tabla 23. Si se le presentara la oportunidad, usted estaría de acuerdo a pagar menos tributos, 2015.

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	0	0.00	0.00
Casi nunca	0	0.00	0.00
A veces	19	29.23	29.23
Casi siempre	32	49.23	78.46
Siempre	14	21.54	100.00
Total	65	100.00	

Fuente: Elaboración propia, 2015.

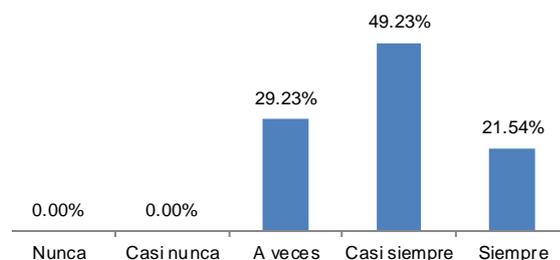


Figura 23. Si se le presentara la oportunidad, usted estaría de acuerdo a pagar menos tributos, 2015.

Fuente: Elaboración propia, 2015.